



Foto de portada: Iniciativa Spotlight

Iniciativa Spotlight en Argentina

APORTES PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO ACCESO A DERECHOS FRENTE A LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO

RESUMEN

2021



Servicios Accesibles y de Calidad
Iniciativa Spotlight en Argentina
2021

PRODUCTO ELABORADO EN EL MARCO DEL PILAR 4- SERVICIOS DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO, COMO ESTUDIO TRANSVERSAL

COORDINACIÓN EDITORIAL

Anabel Fernández Prieto (Especialista en M&E)

TRABAJO DESARROLLADO EN ASOCIACIÓN CON

Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

AUTORÍA

INECIP (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales).

EDICIÓN Y DISEÑO

Iniciativa Spotlight en Argentina.

AÑO DE PUBLICACIÓN

2021

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESUMEN GENERAL	<u>6</u>
1.1. Objetivos de la investigación	<u>6</u>
1.2. Metodología utilizada y proceso de trabajo	<u>7</u>
1.3. Emergentes	<u>11</u>
1.4. Aspectos no previstos	<u>11</u>
1.5. Principales líneas de información a considerar	<u>12</u>
2. INFORME SÍNTESIS FINAL POR PROVINCIA	<u>16</u>
2.1. Informe síntesis de la Provincia de Chubut.....	<u>16</u>
2.1.a. Experiencias y percepciones de las víctimas de violencia.....	<u>16</u>
2.1.b. Servicios de información	<u>19</u>
2.1.c. Servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico	<u>19</u>
2.1.d. Medidas de organización y gestión judicial.....	<u>22</u>
2.1.e. Mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales	<u>23</u>
2.1.f. Prácticas revictimizantes	<u>24</u>
2.1.g. Estrategias alternativas de gestión del conflicto	<u>25</u>
2.1.h. Experiencias y representaciones sobre la reparación	<u>25</u>
2.1.i. Representaciones sociales sobre el acceso a la justicia	<u>26</u>
2.2. Informe síntesis final de la Provincia de Jujuy	<u>28</u>
2.2.a. Experiencias y percepciones de las víctimas de violencia	<u>28</u>
2.2.b. Servicios de información	<u>32</u>
2.2.c. Servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico	<u>33</u>
2.2.d. Medidas de organización y gestión judicial	<u>36</u>

2.2.e. Mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales	<u>38</u>
2.2.f. Prácticas re victimizantes	<u>39</u>
2.2.g. Estrategias alternativas de gestión del conflicto	<u>41</u>
2.2.h. Experiencias y representaciones sobre reparación	<u>41</u>
2.2.i. Representaciones sociales sobre el acceso a la justicia	<u>42</u>
2.3. Informe síntesis final de la provincia de La Pampa	<u>45</u>
2.3.a. Experiencias y percepciones de las víctimas de violencia	<u>45</u>
2.3.b. Servicios de información	<u>47</u>
2.3.c. Servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico	<u>48</u>
2.3.d. Servicios de Acompañamiento provistos por organizaciones sociales	<u>49</u>
2.3.e. Medidas de organización y gestión judicial	<u>50</u>
2.3.f. Mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales	<u>51</u>
2.3.g. Prácticas re-victimizantes	<u>53</u>
2.3.h. Estrategias alternativas de gestión del conflicto	<u>55</u>
2.3.i. Experiencias y representaciones sobre reparación	<u>55</u>
2.3.j. Representaciones sociales sobre el acceso a la justicia	<u>56</u>
3. CONCLUSIONES FINALES GENERALES.....	<u>60</u>
ANEXOS.....	<u>68</u>
Anexo 1:	<u>68</u>
Anexo 2:	<u>80</u>

Fortalecimiento Institucional
Iniciativa Spotlight en Argentina
2021

1. RESUMEN GENERAL

1. RESUMEN GENERAL

1.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Conforme al contrato suscrito entre INECIP y PNUD- Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades de la Nación, dentro de la Iniciativa Spotlight, el presente documento describe la Estrategia Metodológica de la Convocatoria SDP NRO. 14/2020: “*Consultoría - Aportes para el diseño de estrategias que promuevan el acceso a la justicia como acceso a derechos frente a las violencias por motivos de género*”.

El objetivo general fue Caracterizar y comprender las experiencias de mujeres cis y personas LGBTIQ+ que han judicializado, o no, situaciones de violencia por motivos de género y/u orientación sexual en las provincias de Chubut, La Pampa y Jujuy entre 2015 y 2019, dando cuenta de su recorrido hacia la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos, y de la respuesta otorgada por el sistema de administración de justicia. Los objetivos específicos fueron:

1. Identificar los servicios de patrocinio jurídico disponibles en las Provincias de Jujuy, La Pampa y Chubut caracterizando su naturaleza, localización, composición de equipos y modalidad de trabajo.
2. Co-construir y analizar las expectativas, percepciones y representaciones de las personas que atraviesan/atravesaron situaciones de violencia en su recorrido hacia la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos el acceso a justicia en relación con los servicios disponibles de: información o conocimiento legal, asesoramiento, patrocinio jurídico y acompañamiento, prestados por el Estado, organizaciones sociales u otras instituciones.
3. Co-construir y analizar las percepciones y representaciones de las/les operadoras/es vinculadas/os a la judicialización de situaciones de violencia por motivos de género acerca de las condiciones para garantizar el acceso a justicia en sentido amplio.
4. Identificar medidas y/o actores que resultaron relevantes para garantizar la reparación de los derechos vulnerados de la población analizada.
5. Identificar los principales obstáculos y condicionantes que limitan el acceso a asesoramiento, acompañamiento y patrocinio jurídico gratuito de quienes lo requieran
6. Conocer cuáles han sido las experiencias y recorridos de quienes perciben reparado alguno(s) de sus derechos sin haber iniciado y/o sostenido un proceso legal.

1.2. METODOLOGÍA UTILIZADA Y PROCESO DE TRABAJO

La estrategia metodológica que se propuso (Producto 1) fue aplicada a un estudio cualitativo de tipo descriptivo y crítico-hermenéutico, con el objetivo de caracterizar y comprender las experiencias de mujeres cis y personas LGBTIQ+ que han judicializado, o no, situaciones de violencia por motivos de género y/u orientación sexual en las provincias de Chubut, La Pampa y Jujuy entre 2015 y 2019, dando cuenta de su recorrido hacia la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos, y de la respuesta otorgada por el sistema de administración de justicia. El estudio se enfocó en 2 de las 6 modalidades de violencia definidas por la ley 26.485: violencia doméstica y violencia institucional con los alcances establecidos en los instrumentos metodológicos nro. 4 y 5. Se combinaron cinco técnicas de relevamiento de información: revisión documental, análisis de sentencias, aplicación de encuestas (procesados mediante el paquete estadístico SPSS -Statistical Package for the Social Sciences-), realización de entrevistas en profundidad y desarrollo de grupos focales de organizaciones sociales víctimas que han judicializado sus casos y de agentes estatales de los tres poderes provinciales y locales.

En el caso de los instrumentos diseñados para las técnicas de encuesta, entrevista y grupo focal de personas victimizadas han sido triangulados para el desarrollo una investigación por etapas (de menor a mayor densidad de información) y fueron aplicados a la misma muestra de informantes, en tanto corresponden a objetivos de indagación distintos. También se han triangulado los instrumentos diseñados para la encuesta y el grupo focal de referentes de organizaciones sociales de acompañamiento con la misma finalidad.

El trabajo fue presentado en 4 productos mensuales consecutivos, partiendo del diseño metodológico y sus ajustes conforme los recortes establecidos por el Ministerio conforme el diseño original (producto 1), luego el producto 2 estuvo concentrado en el relevamiento documental y bibliográfico, la búsqueda de sentencias, su sistematización y análisis. Los productos 3 y 4 sistematizaron la información extraída de la aplicación de encuestas, entrevistas en profundidad y grupos focales.

En el caso del Producto 1 la sistematización se efectuó conforme el instrumento nro. 1 con mínimas adecuaciones formales y de estilo que se hicieron solo a los fines de aportar mayor precisión. El informe incluyó fichas de análisis con acceso a las decisiones judiciales analizadas y luego una lectura descriptiva que ordenó distintos ejes en torno a los cuales fue posible considerar las representaciones de jueces en torno a casos de violencia de género con foco en las conceptualizaciones sobre las víctimas, su rol, el desempeño institucional con acento en la articulación y el tipo de respuestas, el impacto de marcos normativos, conceptuales y jurisprudenciales asociados a la perspectiva de género y en particular las narrativas jurisprudenciales sobre la reparación (conf. producto 2, punto 4). Desde cada registro se puede acceder al texto completo de la decisión. Se sistematizaron 38 sentencias entre las tres provincias correspondientes a los fueros civil y penal:

Tipo de Producto	Total	Civil	Penal	Colegiado	Unipersonal
Chubut	12	8	4	8 (7 unánimes)	4
Jujuy	12	5	7	10 (unánimes)	2
La Pampa	14	4	10	3 (2 unánimes)	11
Total	38	17	21	21	17

Los ejes de análisis mencionados en el párrafo anterior fueron desagregados conforme siguientes preguntas, aplicadas en una lectura transversal y colectiva de todas y cada una de las resoluciones: ¿Qué se invisibiliza o se mantiene opaco (conf. producto 2 , punto 4.2); Cuál es el lugar que ocupa la voz de la víctima y cómo se pondera el trato que ellas recibieron? (conf. producto 2, apartado 4.3) ¿Qué se ha entendido por reparación? (conf. producto 2, apartado 4.4); ¿ Qué lugar ocupan los antecedentes de violencia y el contexto previo? (conf. producto 2, apartado 4.5); ¿Gravitan prejuicios y estereotipos? ¿los responden o los reproducen? ¿Hay tensiones discursivas en torno a las concepciones tradicionales sobre roles y géneros? (conf. producto 2, apartado 4.6) , ¿Con qué apoyos técnico - jurídicos trabajan? (conf. producto 2, apartado 4.7) y finalmente, ¿De qué hablan cuando invocan la perspectiva de género? (conf. producto 2, apartado 4.8).

Además del análisis cualitativo, el proceso mismo de relevamiento permitió corroborar el déficit estructural en materia de acceso a las decisiones judiciales en las tres provincias (conf. producto 2, punto 4.1).

Por otro lado, la información disponible es muy precaria en términos de desagregación de datos por género, en el mejor de los casos, sin registro de la vigencia de la ley n° 26.743, lo cual contraviene recomendaciones vigentes desde hace, al menos, quince años (CIDH; 2007; párr. 42) que insisten en la importancia de recolectar información que permita ponderar efectivamente el acceso a la justicia, con el fin de que los Estados puedan identificar mejor los obstáculos para acceder a la justicia y los motivos de las alarmantes tasas de impunidad (CIDH; 2015; párr. 408 y Recomendación 1.e). La ausencia de especificidades sexo - genéricas relativas a las partes en conflicto impide desagregar esos datos en el análisis y, como es obvio, borra características centrales para aproximarse a las decisiones.

El relevamiento de jurisprudencia en sí, además de las consideraciones que se efectúen en relación con los otros productos posteriores permitió concluir como rasgos generales de las decisiones judiciales que: 1. se advierten opacidades de distinto nivel –escasa referencia a los hechos concretos, abuso de nociones normativas sin despliegue descriptivo, reducción de los razonamientos a la enumeración de pasos secuenciales del trámite judicial y no a la explicitación de los aspectos valorativos y fácticos en juicio; 2. Muy escasa participación bajo la figura de querellantes; 3. Existe cierto registro narrativo de las violencias y revictimizaciones producidas en el proceso que no tienen como correlato la adopción de medidas reparatorias y/o de no repetición; 4. La reparación no es un concepto con el que trabajen habitualmente los jueces que resuelven estos conflictos; 5. El historial de violencias, preferentemente clínica o profesionalmente acreditado, ocupa un lugar expectante entre los elementos que ponderan los jueces al pronunciarse sobre la violencia; 6. En materia de discriminaciones económicas, aparecen algunas resoluciones novedosas porque al tiempo que señalan el estereotipo, reconocen el aporte productivo del trabajo de cuidado; 7. hay reconocimiento a los servicios especializados de atención y acompañamiento aunque con ello también se ve la persistencia de ciertos prejuicios a través del peso que los jueces dan a juicios profesionales sobre la fiabilidad de los testimonios de las víctimas y 8. Si bien hay invocaciones de perspectiva de género, se percibe un subregistro cuando los casos involucran a niñas y/o adolescentes (in extenso, producto 2, punto 5).

En cuanto al relevamiento bibliográfico contenido también en el producto 2 Iniciamos la búsqueda con la expectativa de que existieran bases de proyectos de investigación en el ámbito del sistema nacional de investigación científica, así como en las universidades públicas con incumbencia en cada una de las provincias objeto del proyecto, que nos permitieran comenzar por ahí. El recurso no existe, consultamos y corroboramos con informante claves¹. Todos ellos nos condujeron al “Informe Temático de Capacidades CYT en Violencias de Género- Documento de Trabajo nro. 5”, elaborado por el Programa Nacional para la Igualdad de Género en CTI (2020) cuyo análisis extenso efectuamos en el producto pero en lo pertinente para esta síntesis, dicho informe concluye que “Argentina cuenta con capacidades de investigación en materia de violencia de género que se componen de un conjunto aún pequeño de recursos humanos con producción científica en la temática, cuyas actividades sistemáticas de I+D se desarrollan sobre problemas conexos a la violencia de género, pero solo una pequeña porción lo tiene como temática central de sus proyectos (...) la violencia de género es hasta el momento una problemática de investigación con capacidades incipientes y con un bajo nivel de institucionalización y priorización” (D nro. 5; 2020: 16). Por otro lado, el procedimiento de búsqueda informado en ese documento arrojó como resultado que, basada la búsqueda en la información del Registro Nacional de Proyectos (RENAPRO) del SICYTAR, existen 12 proyectos de I+D directamente vinculados a la temática de la violencia de género (D. nro 5, 2020; 26) de los cuales sólo figuran sus títulos. Con una búsqueda adicional apoyada en el dato del título de cada proyecto pudimos determinar que ninguno de los doce (12) está directamente relacionado con nuestros términos de búsqueda combinados, y por lo tanto, con las modalidades ni objetivos de nuestra investigación.

Una vez definido este universo, el proceso de trabajo implicó pre-selección de motores de búsqueda y repositorios oficiales reconocidos y disponibles online a nivel nacional y regional y consultas informales a actores claves mencionados para corroborar pertinencia de las bases privilegiadas en la búsqueda. El volumen de búsqueda resultó demandó la conformación de un equipo ad hoc conformado por integrantes voluntarias del grupo feminismos y justicia penal de INECIP. Se construyeron y estandarizaron múltiples términos de búsqueda seguimos los lineamientos del documento CONICET mencionado. Se realizó una exploración documental combinando de distintas maneras los términos que se desprenden de los objetivos fijados para nuestro estudio (cf. producto 2, punto 3.1) con 46 combinaciones terminológicas, a su vez, multiplicadas por cada una de las provincias. Adicionalmente, se trabajó con secuencias generales de cada grupo (“violencia doméstica” + género; “violencia doméstica”+mujer; “Violencia institucional”+género; “Violencia institucional”+ LGBTI) con la finalidad de ampliar la búsqueda, contemplando la existencia de términos no usados que sirvan a los fines de la investigación. De la búsqueda realizada, y en función de las categorías propuestas, surgió la información que se consigna a continuación, recuperada del producto 2²:

1 Investigadores de CONICET, Autoridades de CONICET, Integrantes de la Red Universitaria de Género (RUGE), entre otros.

2 Los detalles en el [Anexo 1](#) producto 2.

Tabla 1: Fuentes secundarias recolectadas

	Lugar	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Libros y capítulos de libros	La Pampa	2		4				24
	Jujuy							
	Chubut							
	Otros	2	4	4	4	4		
Artículos de revista	La pampa		1					26
	Jujuy					1	1	
	Chubut							
	Otros	5	4	5	6	3		
Ponencias	La pampa	3	1		1	1		13
	Jujuy							
	Chubut							
	Otros		1	5		1		
Tesis	La Pampa	1						8
	Jujuy		1			1		
	Chubut							
	Otros			2		3		
Investigaciones	La pampa							4
	Jujuy							
	Chubut						1	
	Otros	1				1	1	

En simultáneo, los equipos locales trabajaron ese mes en el desarrollo de acciones de formación interna para el desarrollo de las Encuestas y el Grupo focal de organizaciones sociales, ambos informados en el producto 3, entregado en el mes de mayo. Durante el mes de junio se trabajó conjuntamente en ajuste a producto 3 – basado en observaciones remitidas el 11 de junio por el Ministerio y PNUD- y en el desarrollo de dos informes: el estrictamente referido al Producto 4 – consignando información relevada en grupo focal de víctimas, entrevistas a víctimas (que judicializaron y que no) y en la sistematización de la encuesta aplicada a estas últimas en las tres provincias. Adicionalmente, se desarrolló con cada informe narrativo un resumen ejecutivo con cuadros de resumen conforme lo solicitado a partir del producto 3 y en la sistematización de un informe ejecutivo final de integración de la información relevada (productos 2, 3 y 4) más un apartado de conclusiones principales.

El proceso de relevamiento involucró la participación de organizaciones , víctimas denunciantes y agentes estatales distribuida del siguiente modo:

Tabla 2: Instrumentos para el relevamiento de información primaria utilizados

Instrumentos de relevamiento de información	Chubut	Jujuy	La Pampa	Totales
Grupo Focal organizaciones	7	8	6	21
encuesta a organizaciones	10	8	10	28
Encuesta a víctimas	15	15	15	45
Grupo focal con agentes estatales (poder ejecutivo y judicial)	15	15	15	45
Entrevistas a víctimas	9	8	8	25
Grupo Focal con víctimas denunciantes	7	8	6	21

1.3. EMERGENTES

La investigación dio cuenta del impacto de la pandemia que, aunque fuera del recorte temporal de esta investigación (2015 – 2019) fue referida en forma recurrente por los distintos grupos de informantes. Otro emergente fue el impacto de deficiencias presupuestarias y salariales, con distinto alcance (crisis salarial a nivel provincial en Chubut que lleva tres (3) años y para las tres provincias referencias a la insuficiencia de recursos humanos y deficiencias salariales) . Esta circunstancia fue referida por operadores estatales y organizaciones, y un poco más indirectamente, por las víctimas.

Por otro lado, la preocupación por la ausencia de políticas de atención a niñas y adolescentes al cuidado de denunciantes de violencia de género también surgió como un emergente con distintas intensidades. De unas referencias incipientes en grupo focal de operadores a la centralidad del planteo por parte de las víctimas entrevistadas y participantes del grupo focal respectivo. Es importante poner de resalto la relación directa del cuidado con la decisión de denunciar (a la par de la ocurrencia de violencias físicas) y la advertencia acerca de que la denuncia no sólo no contempla estas circunstancias, sino que en lugar de aliviar, genera nuevas conflictividades que según las representaciones dominantes, se explica por la carencia de las políticas aludidas.

En forma más general, las protecciones en razón de pertenencia sociales y/o de clase, surgió en las tres provincias aunque en la provincia de Jujuy la partidización y el impacto de los vaivenes políticos emergió con más contundencia. También en las tres provincias apareció el problema de la continuidad de las políticas de atención y de los equipos con quienes las víctimas se relacionan en función de cambios en la conducción política de los respectivos organismos.

1.4. ASPECTOS NO PREVISTOS

Sin datos. Bastó con una prórroga de 15 días para suplir el impacto de las restricciones derivadas de la pandemia COVID- 19 sobre la realización de actividades que demandaron reunión de personas, en particular, los grupos focales de víctimas. Se presentaron dificultades de acceso a la población LGTTIQ+ con más asiduidad que en el caso de las cismujeres

1.5. PRINCIPALES LÍNEAS DE INFORMACIÓN A CONSIDERAR

Si bien en el apartado de conclusiones finales nos explayamos en torno a los aspectos relevados conforme los objetivos y dimensiones de análisis, podemos adelantar aquí que la información permitió ver las siguientes líneas preponderantes:

1. A diferencia de las cismujeres, las personas lgbtti+ no cuentan con la denuncia como una herramienta disponible y de la que hagan uso. Eso aparece relacionado con la persistencia de violencia institucional (policial) que, aunque no tan presente bajo formas extremas de violencia física, persiste y se extiende bajo modalidades de hostigamiento y discriminaciones que se insertan en un contexto de marcado desconocimiento de la ley de identidad de género y ausencia de toda perspectiva de diversidad.
2. Rol clave en la intermediación de organizaciones sociales, tanto en casos judicializados como no, en tanto gestoras de intervenciones eficaz de traducción, articulación para el acceso a recursos indispensables y gestión de la urgencia, además de principales proveedoras de información sobre cómo acceder al sistema de justicia. Las formas de acompañamiento más reconocibles como útiles se concentran también en el abordaje de las organizaciones (lo que denominan frecuentemente apoyo emocional) que representa sostén y fortalecimiento. En el caso de los servicios estatales, además de escasos, la altísima rotación del personal de asistencia fue reportado como un obstáculo.
3. Las personas que no denuncian hechos no lo hacen porque encuentren estrategias mejores en otro ámbito, no lo hacen porque no supieron o conocieron mecanismos, por miedo o temor a represalias. En ese punto la población LGBTTIQ+ aunque refiere no denunciar, dice que en el futuro podría contar con la herramienta.
4. Las personas ignoran sus derechos y mecanismos para ejercerlos. El conocimiento es autogestivo. Esto impacta directamente en la “decisión” de no denunciar según se señaló en el punto 3.
5. La limitadísima disponibilidad de patrocinio jurídico gratuito es uno de los principales obstáculos junto con la ausencia de políticas eficaces de atención a la VDG, en particular para cismujeres, pues no se contemplan las situaciones con niñas y adolescentes que gravitan protagónicamente tanto en la decisión de denunciar como en las posibilidades de sostener la participación en el proceso. Los recursos de patrocinio jurídico estatal disponibles del Estado nacional, donde existen (Jujuy), no fueron referidos.
6. Hay una subalternización y consecuente desatención de los tipos y modalidades de violencia que no se expresan en categorías delictivas, lo que se ve subrayado por los déficits de formación en perspectiva de género por parte de quienes receptan denuncias. El riesgo en este punto podría ser confundir atención eficaz con ampliación punitiva.

Se trata de pensar esquemas de responsabilidad que rompan con la idea de que el castigo es la única respuesta de calidad, porque no lo es, pero sí es percibida de esa manera. Si uds quisieran

apoyarse en esta investigación hay ahí un peso importante de fe en el encierro carcelario, no sin contradicciones.

Pero también hay que leer en qué ineficacias se alimenta esa fe punitiva, la diversidad de referencias y experiencias en las que aparece la expectativa (mucho impunidad circundante).

Los problemas de relevancia se producen porque los operadores atienden o privilegian, así surge, en base relevancia punitiva en abstracto (gravedad del delito cometido, reiteración, etc.) Pero las personas llegan denunciando hechos que no configuran normativamente delitos y lógicamente el sistema de justicia tal como funciona los desatiende o los relega. Ampliación punitiva confundida con eficacia sería resolver esa desatención enmarcando todo como delito y construyendo relevancia en base a aumento de penas o nuevas figuras.

Por el contrario, una gestión eficiente y dinámica de esa información en base a mapeos de conflictividad, seguimiento y acompañamiento podría asegurar otras intervenciones – judiciales o no – frente a esos hechos que “aunque normativamente menos relevantes por la gravedad de sus consecuencias” ofrecen la oportunidad de intervenir en formas anticipadas y menos lesivas de la violencia.

7. Las nociones de reparación no forman parte del universo de respuestas posibles, ni siquiera para los operadores judiciales lo cual da cuenta de los tramos por recorrer en términos del carácter integral de la respuesta a la violencia de género. Ni siquiera referencian desarrollos normativos o jurisprudenciales vinculantes para el Estado y sus poderes en torno a la noción de reparación integral y/o garantías de no repetición.
8. El castigo penal aparece tan reivindicado como estrechamente asociado a la sensación de seguridad y protección de la integridad física, lo cual sugerimos leer en relación directa con los déficits de atención en materia de control y acompañamiento en medidas cautelares reglas de conducta.
9. En todos lados se subraya la falta de dispositivos para la atención de agresores, lo cual también podría guardar relación con lo señalado en el punto anterior.
10. Los servicios especializados e interdisciplinarios siempre resultaron mejor ponderados pero percibidos por todos como insuficientes. Por otro lado, en particular en la relación con defensores y jueces, surgió la tercerización de la atención en integrantes de equipos especializados como una forma de desatención y distancia que dificulta el tránsito por el proceso ante la justicia.
11. No se perciben buenas prácticas ni experiencias de articulación entre Estado y organizaciones sociales e incluso los intentos de hacer valer la figura de acompañante que las víctimas reivindican es resistido, en particular por las policías.
12. La experiencia de la judicialización es, con distintas intensidades, percibida como negativa, aunque las víctimas que han denunciado dicen que lo volverían a hacer.

13. Las dificultades de acceso que dicen relación con la calidad de la atención apuntan a la cultura del trámite, el peso de los procesos escritos, la falta de escucha o el peso de intervenciones revictimizantes en algunos casos incluso por las defensas. La opacidad del lenguaje también merece atención.
14. Las nociones y representaciones de acceso a la justicia están ligadas a mucho más que el acceso a respuestas judiciales oportunas; las víctimas y las organizaciones refieren la necesidad de medidas de aseguramiento de derechos (vivienda y trabajo). Algo similar ocurre con los operadores estatales que han relacionado acceso también y centralmente con políticas de prevención o señalado la tensión entre las generalidades de las respuestas judiciales y los intereses concretos de las víctimas.

Adicionalmente, consideramos útil, conforme las sucesivas conversaciones, acompañar con dos cuadros de síntesis que estructuran la información surgida en base al tipo de políticas que delinea en materia de asistencia, atención y acompañamiento a víctimas de VDG la ley 26485 y la disponibilidad relevada en cada provincia, conforme calificaciones de suficiencia/insuficiencia, según los fue relevado en distintos momentos de la investigación. Si bien el marco de la 26485 se integra con otros marcos locales, el esquema general de políticas que la ley exige se consideró un mínimo marco de referencia.

2. INFORME SÍNTESIS FINAL POR PROVINCIA

2. INFORME SÍNTESIS FINAL POR PROVINCIA

En lo que sigue, este informe final se organiza por síntesis finales (una por provincia). A los efectos del análisis, la información se presenta ordenada conforme las dimensiones oportunamente propuestas. Las conclusiones generales que surgen de la lectura integrada - no comparativa - de las tres síntesis provinciales se adecúan al mismo esquema en el apartado “ conclusiones principales”. Se adjunta además un cuadro de sistematización tal como fue requerido en otros reportes.

2.1. INFORME SÍNTESIS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

2.1.a. Experiencias y percepciones de las víctimas de violencia

Las distintas experiencias y percepciones relevadas en las entrevistas y en el grupo focal de mujeres cis y personas LGBTIQ+ que atravesaron y atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, nos permite realizar la siguiente síntesis teniendo en cuenta las dimensiones de análisis predeterminadas.

Las quince (15) personas entrevistadas residen en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sus edades (entre 28 y los 54 años), niveles educativos y estratos sociales son diversos. Tres (3) se reconocen como descendientes de pueblos indígenas, dos (2) del pueblo mapuche y una (1) del pueblo quechua. Tres (3) son migrantes de países limítrofes; una (1) de Chile, una (1) de Bolivia y la restante de Paraguay. Once (11) se identificaron como mujeres cis; dos (2) como mujeres trans, una (uno) como varón gay y otra como varón trans. De ese total nueve (9) mujeres cis y un (1) varón gay denunciaron a su agresor; dos (2) mujeres cis, dos (2) mujeres trans y un (1) varón trans no hicieron denuncias.

Respecto de las modalidades de violencia, diez (10) casos son de violencia doméstica y cinco (5) de violencia institucional; en tres (3) casos de este universo mencionado, estas modalidades aparecen combinadas.

Todas las personas entrevistadas sufrieron violencia física y catorce (14), violencia sexual. Tres (3) denunciaron abusos sexuales, en sede penal. La mayoría de las personas, al realizar una mirada retrospectiva de las situaciones de violencia que atravesaron advierten el ejercicio de violencia del tipo psicológica, simbólica y económica y patrimonial, aunque estos tipos de violencia no fueron denunciados judicialmente.

En la mayoría de los casos el agravamiento de la violencia física fue el factor determinante para denunciar. En otros, lo fue la violencia ejercida contra los hijos.

Una sola persona tuvo orientación y acompañamiento de organizaciones civiles al promover la denuncia; cinco lo tuvieron luego de haber promovido la denuncia. La persona con nivel educativo universitario completo fue la única que tuvo patrocinio jurídico al momento de realizar la denuncia.

Las mujeres cis con hijos dieron cuenta que los agresores, en la etapa post-separación ejercen la paternidad como medio para continuar la perpetración de hechos de violencia en su contra.

Las personas entrevistadas han dado cuenta de la afectación de su salud mental como consecuencia de la severidad de la violencia padecida. Tres (3) mujeres cis relataron intentos de suicidios; en un caso como alternativa, en otro caso como intento frustrado y el restante como una opción consumada (se arrojó al mar en el mes de junio) que fue evitada al ser rescatada inconsciente por una tercera persona. El suicidio en el ámbito familiar aparece en dos relatos. En un caso, el de la madre (frente a sus hijos) y en otro el de tres hermanos (“se suicidaron con el mismo veneno”). Tres mujeres cis estuvieron internadas en el Área de Salud Mental del hospital local, dos por intento de suicidio y otra luego de haber sido rociada con nafta por su agresor.

Las personas participantes refieren una notable deficiencia en la atención asistencia psicológica y/o psiquiátrica que agrava su situación de vulnerabilidad y señalan con angustia que sus hijos tampoco tienen atención psicológica. Les agentes estatales también han señalado estos déficit. La discriminación ocupa un lugar central en los relatos de las personas LGBTQI+ .

En pocos casos las familias de origen han acompañado a las personas que han atravesado o atraviesan situaciones de violencia.

La pérdida del trabajo como consecuencia de los actos de violencia perpetrados por los agresores no ha sido visibilizada en los procesos judiciales. Las víctimas reclaman políticas públicas concretas para obtener empleo.

Las organizaciones sociales y comunitarias cumplen un rol clave en la visibilización de la violencia y en la orientación y acompañamiento de las víctimas para denunciar y para transitar los procesos judiciales, sobre todo los penales.

En relación a los motivos por los cuales no se denuncia, el descreimiento en la justicia es el factor prioritario, también el miedo y el temor a represalias por parte del agresor. Las personas trans, además, señalan como razón para no denunciar los prejuicios negativos que prevalecen en diversos entornos; especialmente en las comisarías y en la justicia. En definitiva, consideran que su identidad de género obtura el acceso a la denuncia.

La Comisaría de la Mujer es el primer lugar al que han concurrido las personas que denunciaron (9 de 10 entrevistadas) a pesar de ello tiene una valoración absolutamente negativa. Es también el lugar que les agentes estatales han identificado como inicio de la ruta crítica.

Todas las personas cuyas denuncias tramitaron el fuero de familia han contado con la asistencia técnica y jurídica de la Defensa Pública. En sede penal, dos de las denunciantes han recibido un importante acompañamiento del SAVD, a una sólo la llamaron una vez y otra directamente no ha sido convocada por el Servicio.

Los trayectos por el sistema judicial revisten particularidades diversas: a) quienes recurrieron a sede civil peticionando prohibiciones de acercamiento y su agresor las cumplió, sienten que se han cumplido sus expectativas reducidas al cese de la violencia; b) otras personas consideran que el accionar de la justicia ha sido satisfactorio en algunos tramos y en otros no. Especialmente muestran absoluta disconformidad con la decisión de la judicatura penal de conceder a los agresores arresto

domiciliario por pandemia; d) la dilación de los procesos penales y civiles vinculados con el agresor (alimentos, divorcios) es vivenciada como una carga extenuante; e) la notificación de las medidas de protección es considerada sumamente deficiente; g) la falta de investigación de episodios de violencia denunciados es referenciado como causa del agravamiento del conflicto.

La cultura del trámite (oficios, traslados, vistas), especialmente en sede civil, es identificada claramente como un obstáculo para obtener una respuesta oportuna.

La falta de información clara, precisa y completa es un patrón que se repite casi en todos los casos. Las protagonistas del conflicto no conocen la naturaleza de los procesos judiciales que las involucran ni las etapas del trámite. El lenguaje les resulta encriptado y falta explicación del estado de la causa por parte de defensores y fiscales.

Ninguna de las personas que denunciaron en sede penal se constituyeron como querellantes. Dos de las víctimas que transitan procesos penales consideran que el Estado debería proporcionarles asistencia técnica y jurídica en el proceso. Refieren que si el agresor tiene su abogado puesto por el Estado, ellas también deberían tener esa posibilidad.

Dos casos penales están finalizados, en el que se obtuvo condena (4 años y seis meses de prisión) el grado de satisfacción es parcial ya que la expectativa de pena de la víctima era de seis años; el otro caso finalizó con suspensión del juicio y tal solución fue satisfactoria para la denunciante. Los otros dos están en curso, uno con la investigación finalizada y con fecha para el juicio en el mes de septiembre, el encarcelamiento del agresor es una respuesta judicial satisfactoria. El restante se encuentra en etapa de investigación desde hace más de un año; no se han dictado medidas de protección y la víctima (abuso sexual por parte de un policía) no tiene ninguna expectativa de reparación porque considera que la justicia es un cero a la izquierda. Otro de los casos que tramita en sede penal (también en sede civil), reviste especiales aristas ya que el agresor se encontraba privado de su libertad en la Alcaldía local, ahora con prisión domiciliaria por pandemia y continúa hostigando a la víctima a través de redes sociales, comercializando sus fotos y videos íntimos entre otras acciones. La decisión de otorgar la domiciliaria es percibida como un insulto.

Las personas cuyas denuncias tramitaron en el fuero de familia siempre han obtenido medidas de protección cuyo cumplimiento, consideran, depende de la voluntad del agresor ya que la policía se ha mostrado incapaz de garantizarlo.

Tanto las personas que denunciaron como las que no denunciaron reclaman un trato empático y acciones de sensibilización y capacitación para las personas que trabajan en la institución policial y en organismos administrativos y judiciales.

Las personas que no denunciaron tampoco encontraron alternativas a la judicialización diferentes a la denuncia pública en los medios de comunicación, al mantenimiento del estado de las cosas o al desistimiento a ejercer sus derechos.

2.1.b. Servicios de información

Las organizaciones sociales, las víctimas y les agentes estatales coincidieron en que, el acceso a información clara y completa en materia de derechos, procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia a las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género en Chubut es deficiente. Las organizaciones sociales y las víctimas remarcaron que en la mayoría de los casos la información que difunden las agencias estatales es parcial y desactualizada; por lo tanto no da respuesta al derecho de la ciudadanía de conocer los recursos institucionales y legales dentro del sistema de justicia y los servicios de asistencia integral que operan en la órbita del poder ejecutivo. Una de las víctimas señaló que luego de denunciar, ella tuvo que sistematizar información esencial que debía ser brindada por el Estado (*“tuve que empezar de cero, armar un croquis con la justicia, la policía, con el fiscal”*); las organizaciones también suplen esa deficiencia, razón por la cual requieren la elaboración de guías (actualizadas y completas) que indiquen los organismos judiciales y administrativos involucrado en la atención de los casos de violencia de género, su localización física, modo de contacto y funciones. La gravedad de la omisión estatal tiene como correlato que el desconocimiento de los lugares de concurrencia y de la posibilidad de asistencia y patrocinio jurídico gratuito de organismos estatales ha sido señalado como uno de los motivos para no denunciar.

En este contexto, las organizaciones sociales con fuerte representación territorial han adquirido un rol relevante en materia de promoción de derechos, provisión de información y orientación jurídica a las víctimas de violencia y han señalado (por fuera de los diseños de los poderes Ejecutivo y Judicial) como gran ausente a la Universidad Nacional de la Patagonia, específicamente a la Facultad de Derecho.

2.1.c. Servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico

Las organizaciones sociales y las víctimas valoraron como insuficientes los servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico gratuito.

El único patrocinio jurídico gratuito disponible, en Chubut, para víctimas de violencia por motivos de género y/u orientación sexual es el ofrecido por el Ministerio Público de la Defensa.

Las planificaciones institucionales de este Ministerio construidas colectivamente han contemplado acciones concretas para la atención de los casos de violencia por motivos de género. En Comodoro Rivadavia, en el año 2011, la oficina de la Defensa Civil organizó la prestación de sus servicios con un Área de Género y Conflictos Interpersonales (AGCI) con 3 Defensores, un Área para Casos Complejos y Litigio Estratégico (ACCLE) con 2 Defensores, el ADDESC (Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) con una Defensora. La mayor cantidad del recurso humano se concentra en el Área de Género y Conflictos Interpersonales. Es la única Circunscripción en la provincia que se dio y mantiene esta organización.

A partir de la Planificación 2017-2018 se redefinieron los ejes de política Institucional poniendo en el centro los distintos grupos vulnerables entre ellos el de víctimas de violencia. En ese marco, se dictó la Resolución N° 218/18. La norma establece que ante el requerimiento de la persona víctima de violencia por ante una Oficina de esta Defensa Pública, debe exceptuarse el análisis de admisibilidad según los parámetros que rigen la materia, y debe prestarse asistencia letrada en todos los aspectos que necesita ser orientada esta persona.

Durante el año 2020 la Defensoría General encaró un diagnóstico institucional preciso, respecto del impacto diferenciado que presentan sus prácticas en varones, mujeres y LGBTQ+, tanto hacia el interior del Ministerio como respecto del servicio brindado a usuaries. Una de las recomendaciones realizadas fue “la creación un área/oficina que centralice las políticas de género a desarrollarse dentro del organismo y también las políticas de género a desarrollar hacia la comunidad”. Así, por Resolución 61/20 DG se creó una Mesa de Género Provincial con el objetivo de centralizar la política de género del Ministerio, dependiente de la Secretaría de Política Institucional y Nuevos Derechos, integrada por representantes de las distintas circunscripciones y de la Defensoría General. A su vez en cada Circunscripción se conformaron mesas locales con representantes de las distintas Áreas de trabajo con la finalidad de recoger iniciativas y procesarlas para ser llevadas al dispositivo provincial. Tanto a nivel provincial como local se trabaja con en espacios quincenales con la clara intención de avanzar en la consolidación de un espacio con la institucionalidad necesaria para fortalecer la perspectiva de género en la gestión interna y en el servicio que brinda la Defensoría, desde un enfoque interseccional, desarrollando estrategias de acceso a los derechos en esta temática herramienta eficaz para el acceso a la justicia de los grupos más vulnerables.

En Comodoro Rivadavia, conforme los registros electrónicos de la Defensa Pública en el año 2017, se atendieron 1453 casos de violencia doméstica y 74 casos de violencia familiar, ambas modalidades representaron el 22,5 % del total de casos atendidos. En el año 2018, los casos de violencia doméstica atendidos fueron 1593 y de otras violencias de género 94, representados en conjunto el 23,45 % del total de casos atendidos. En el año 2019, siguiendo siempre la mismas variables fueron 1777 y 89 casos, el porcentaje fue el 24,6 %. En la pandemia año 2020, si bien la cantidad de casos atendidos fue menor (1151 y 47, respectivamente) el porcentaje trepó al 30,7% del total de casos atendidos. Durante los cinco primeros meses del presente año, el número de ingresos por violencia doméstica ascendió a 941 y por otras violencias de género a 74, que representan el 26.9 % del total de casos.

Dentro del elenco de casos atendidos, es dable destacar el abordaje de todos los tipos de violencia. En ese orden de ideas, cabe mencionar la promoción del primer proceso por violencia económica y patrimonial en la Provincia y uno de los primeros del país. También, obtuvieron el primer pronunciamiento del Superior Tribunal de Justicia del Chubut en un proceso de violencia, en tal caso bajo la modalidad de violencia psicológica.

La Defensoría Pública de Comodoro Rivadavia es la única de la Provincia que cuenta con una línea de atención telefónica para casos de urgencia, las 24 horas de los 365 días del año. En pandemia, esa línea implementada hace trece años mayoritariamente atiende casos de violencia de género. Otras de las acciones enfocadas en la mejora de la atención de estos casos es la atención presencial prioritaria.

Dos cuestiones han incidido negativamente en la prestación del servicio; primero la prolongación de las medidas de fuerza del personal por falta de pago de salarios en tiempo y forma (hubo periodos de atraso salarial de tres meses) que se han sostenido por años y luego las restricciones sanitarias que impactaron en la atención presencial que es de vital importancia para estos casos.

Esta situación fue determinante para que una de las organizaciones sociales, el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) comenzara a brindar asesoramiento y patrocinio jurídico en pandemia, con fuertes críticas a la falta de atención telefónica de los defensores asignados al caso.

Sin perjuicio de ello, es indudable que la Defensa Pública de Comodoro Rivadavia tiene un rol preponderante en materia de promoción de derechos, provisión de información y orientación jurídica a las víctimas de violencia y también un indiscutido liderazgo en la construcción de una red local de abordaje de las violencias y en la articulación interinstitucional. Ello a pesar de la insuficiencia de los recursos humanos con los que cuenta, calificados como insuficientes para afrontar la intensa, compleja e incesante demanda tanto de casos de violencia de género como de otros casos de vulnerabilidad de derechos.

Servicios de Acompañamiento provistos por organizaciones sociales

En Comodoro Rivadavia, las organizaciones sociales despliegan una amplia actividad en las redes sociales que ha facilitado el contacto y la consulta de muchas personas que atraviesan o han atravesado situaciones. Asimismo, han diseñado múltiples estrategias y modalidades de orientación, acompañamiento y fortalecimiento para personas víctimas de violencia. Los dos últimos términos -acompañamiento y fortalecimiento- son vistos y pensados como de textura abierta.

En primer lugar, todas ofrecen orientación para realizar la denuncia, conocen los circuitos, los lugares, las direcciones, los teléfonos y comparten su experiencia en los procesos de violencia. En ese momento, comienza la escucha a las víctimas que se prolonga en el tiempo. Todas las organizaciones consideran que esa tarea es esencial porque los organismos estatales lo hacen deficientemente o directamente no lo hacen.

También y fundamentalmente, realizan un acompañamiento emocional haciéndole saber, con acciones concretas –no desde lo discursivo, a esas personas que cuentan con ellas. Por ejemplo, preguntándoles simplemente cómo están, si necesitan algo, mandándoles mensajes de apoyo, consultándolas si desean ser acompañadas a las audiencias en el sistema penal. Generalmente a ello le sigue la participación en actividades grupales como talleres y asistencia a las marchas y movilizaciones, en caso que así lo decidan y lo sientan.

Esta tarea que parece sencilla requiere de una previa sistematización y asignación de tareas dentro de la organización para cumplir con el rol de acompañante que generalmente es asignado a una sola persona. Esa persona es quien debe alertar sobre posibles emergencias. Se trata de una actividad muy aceitada en Mujeres Activistas del Sur; Multisectorial de Mujeres y Socorro Rosa Rabiosa. En este último caso, enfocado a la salud sexual y reproductiva.

La inserción en talleres de costura es una estrategia desplegada, con éxito por el MTE, el taller se denomina “Entretelas” y es calificado como un espacio sanador. Esta misma organización ha creado un grupo de whatsapp que funciona las 24 horas y donde ingresan a las mujeres en situación de violencia sabiendo que serán escuchadas, orientadas en el devenir de esa etapa de su vida, incluso en emergencias. Las marchas y movilizaciones son una actividad central para las organizaciones, en general para exigir que se respeten los derechos de las mujeres a la igualdad y a poder vivir libres de toda forma de violencia y discriminación. Y en lo particular, para reclamar justicia en casos locales de violencia género (en su mayoría casos penales). Esta última actividad es considerada como una modalidad de acompañamiento en los procesos legales.

También, informan sobre la existencia de programas sociales y de ayuda alimentaria y fundamentalmente los gestionan. La única organización que ofrece patrocinio letrado, conforme lo expuesto es MTE; otras (Multisectorial de Mujeres, ATTTA) articulan con la Defensoría Pública y Mujeres Activistas del Sur ofrece el asesoramiento profesional de un abogado.

2.1.d. Medidas de organización y gestión judicial

En orden a la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial, las prácticas facilitadoras el acceso a la justicia de las personas que atraviesan/atravesaron situaciones de violencia relevadas fueron las siguientes:

- Creación agencias especializadas en delitos de género en la Fiscalía
- Creación de áreas de Género en la Defensoría con asignación prioritaria de recursos
- Intervenciones de la Defensoría basadas en el respeto a la autonomía de las víctimas con revisión de prácticas para supuestos de riesgo
- Incorporación de la perspectiva de género en las defensas penales asumidas por defensores estatales
- Intervención del SAVD en todas las etapas del proceso penal
- Agilidad en el dictado de las medidas de protección estandarizadas a partir de las directrices contenidas en los Acuerdos Plenarios 4510 y 4511 del 2017 del STJ Chubut

Por otra parte, se identificaron como factores obstaculizadores los siguientes:

- Ausencia de mecanismos institucionales para el tratamiento y/o la derivación de causas que solo tienen indicios de criminalidad
- Deficiencias en el seguimiento y en la contención de las personas que denuncian

- Dificultades para incorporar categorías de género no normativas en las investigaciones penales
- Falta de respeto a la autonomía de las víctimas por parte de la judicatura
- División del conflicto entre la competencia civil y penal
- Falta de capacitación específica en atención a víctimas de operadores jurídicos que no integran los equipos técnicos
- Falta de perspectiva y sensibilidad de género de la judicatura
- Escasa credibilidad a las víctimas con algún trastorno mental

2.1.e. Mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales

Uno de los aspectos más destacables de quienes han participado en el grupo focal de agentes estatales es el pleno convencimiento de que la interinstitucionalidad es clave para el abordaje de las problemáticas de la violencia.

Se advierte un paciente y continuo trabajo de la Defensa Pública en la articulación interinstitucional que ha contribuido a la construcción de una cultura de la transversalidad. Se identificaron instancias de articulación interinstitucional para la atención y el acompañamiento en casos de violencia.

Se señaló la existencia de una mesa de dialogo local convocada por la Defensoría Pública a la que luego se sumó la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en el mismo rol, conscientes de que la violencia contra las mujeres emerge como un problema de salud pública. Ambos actores son los que marcan la agenda de los temas a tratar. El diálogo, la coordinación, el uso más eficiente de los recursos escasos y el intercambio de información fueron los motivos fundamentales de esta Mesa.

En la Mesa participan representantes de diferentes instituciones públicas (todas las áreas sociales de la Municipalidad, representantes de la Policía Comunitaria, de la Comisaría de la Mujer y de las comisarías convencionales, de Fuerza Área y del Ejército, del Hospital Militar) y de instituciones privadas (psicólogos y trabajadores sociales). En orden a la dinámica de funcionamiento, señalan reuniones mensuales, cuyo registro es realizado por la Defensoría Pública. Se coordinaron acciones básicas para la detección temprana de casos de violencia y orientación básica teniendo en cuenta la escasez de recursos humanos y materiales que caracterizan a las instituciones locales. Se lograron acuerdos para mejorar la atención y acompañamiento de las personas que padecen o están inmersas en situaciones de violencia. Estos mecanismos han permitido abordajes conjuntos para atender problemas concretos y han generado sólidos canales de comunicación entre las personas de las diferentes instituciones. La Mesa de Diálogo que surgió a partir de la gestión de dos referentes no reporta a ningún organismo estatal y/o mesa interinstitucional.

2.1.f. Prácticas revictimizantes

Organizaciones sociales, agentes estatales y víctimas informaron la ocurrencia de las siguientes prácticas que consideraron re victimizantes:

En el momento de la denuncia:

- Prolongados tiempos de espera en las comisarías
- Localización de las Comisarías en lugares inaccesibles
- Falta de capacitación de las agentes de policía en aspectos generales (redacción, ortografía, impresión de las denuncias)
- Trato hostil y falta de perspectiva de género y diversidad en la atención
- Inexistencia de equipos técnicos y de evaluaciones de riesgo
- Comentarios improcedentes y/o que culpabilizan a quienes denuncian
- Condiciones edilicias no idóneas para la escucha atenta a víctimas que concurren a la Policía
- Espacios físicos inadecuados para la atención en la toma de denuncias a mujeres que concurren con hijos.
- Negación a permitir la presencia de un acompañante en el procedimiento de denuncia
- Inconvenientes en la recepción de denuncias que no involucren violencia física visible.

En el proceso judicial:

- Reiteración de relatos
- Condiciones edilicias no idóneas para la atención a las víctimas de violencia y sus hijos
- Recorridos circulares
- Falta de escucha o escucha deficiente
- Inexistencia de guías de orientación para las víctimas en su trayectoria judicial que contengan información básica comenzando por la localización de los organismos judiciales

- Dilación de los procesos
- Fragmentación del conflicto entre el fuero penal y fuero de familia
- Falta de articulación entre penal y familia
- Ineficiente notificación de las medidas de protección a los agresores
- Falta de patrocinio jurídico a las víctimas en los procesos penales
- Falta de capacitación de los operadores judiciales en perspectiva y sensibilidad de género.
- Lenguaje inaccesible
- Falta de explicación a las víctimas acerca de las características e implicaciones del proceso judicial. Los operadores judiciales “no piensan en las víctimas”.
- Ausencia de mecanismos institucionales para el tratamiento y/o la derivación de causas que solo tienen indicios de criminalidad
- Deficiencias en el seguimiento y en la contención de las personas que denuncian
- Dificultades para incorporar categorías de género no normativas en las investigaciones penales
- Falta de reconocimiento a la autonomía de las víctimas por parte de la judicatura penal

2.1.g. Estrategias alternativas de gestión del conflicto

Ninguna de las personas entrevistadas en Chubut, dio cuenta de formas alternativas de gestión del conflicto antes o durante la tramitación del mismo. Una de ellas manifestó “ojalá hubiera sido posible”.

2.1.h. Experiencias y representaciones sobre la reparación

Ninguna de las víctimas entrevistadas refirió una experiencia de reparación por fuera de la instancia judicial. En el ámbito judicial, una sola de las personas entrevistadas ha promovido un reclamo por daños y perjuicios contra el agresor en el fuero civil y comercial. El proceso se encuentra en trámite, se embargaron preventivamente las sumas que tuviere para percibir en la empresa en la que prestaba servicios para el caso de extinción del vínculo laboral ya que el agresor está detenido por desobediencia judicial y con fecha de juicio por los delitos de género para el mes de octubre. El proceso fue iniciado por abogados particulares de modo tal que este conflicto ha generado

actuaciones en el fuero penal, en el de familia y en el fuero civil y comercial, con intervención de Fiscalía, de abogados de la Defensa Pública y particulares y de juzgados penales, de familia y civiles .

En el caso de los agentes estatales vinculados a la judicialización, ante la pregunta explícita por la dimensión reparatoria dieron ejemplos de casos concretos de reparación a las víctimas de violencia de género.

La profesional del SAVD señaló peticiones explícitas de las víctimas de reparación económica que, evidentemente, no han tenido respuestas desde la Fiscalía u otra agencia estatal.

Otra participante mencionó un caso de aplicación de una sanción pecuniaria al agresor por incumplimiento de medidas de restricción, acción que no puede ser calificada como reparatoria. La representante de la Defensoría observó que en el fuero de familia las actuaciones quedan trunca con las medidas de protección y que todavía no hay declaraciones judiciales de responsabilidad por daños por los hechos de violencia. Por último la integrante del ETI de los Juzgados de Familia planteó como acción reparatoria para las niñas víctimas de violencia por parte de sus progenitores, la desvinculación saludable. Esta modalidad de intervención como contracara de la “revinculación” con el agresor que constituye una práctica común en ese fuero.

2.1.i. Representaciones sociales sobre el acceso a la justicia

El grupo focal de organizaciones sociales de mujeres y disidencias sexo-genéricas. fue el primero en ser indagado sobre el acceso a la justicia.

Las referentas representaron el acceso a la justicia como el modo de garantizar los derechos, en su sentido más amplio y también como un proceso de reparación.

La trayectoria judicial de las personas víctimas de violencia es representado por las referentas de un modo absolutamente negativo que asociaron a las siguientes palabras: *intransitable, complicado, desgastante, machista, doloroso, revictimizante, carente de empatía, complejo, frustrante y solitario.*

El segundo grupo fue el de agentes estatales, hicieron hincapié en la amplitud del concepto de acceso a la justicia vinculándolo con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales que el Estado debe garantizar y no solo con una respuesta judicial oportuna y eficaz que reconocen no siempre se brinda.

Las palabras o frases usadas para describir el recorrido de las personas que han sufrido violencia en la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos en este grupo fueron: *“para la víctima es un calvario”; “revictimizante” “víctima del sistema”.*

Finalmente, en el grupo focal de víctimas coincidieron sobre la extensión del proceso judicial y la multiplicidad de trámites y cargas que pesan sobre las víctimas son extenuantes y desgastantes.

“uno pone su tiempo, va, hace pero siempre está el tema de hay que hacer un oficio, hay que esperar el juzgado, la jueza dictamine o hay que esperar que el fiscal de turno de la autorización”

Las participantes consideraron que la respuesta judicial no tiene el foco puesto en las víctimas. Una de ellas manifestó sentirse *“indignadísima y lo digo siempre”* porque *“él no está preso por pegarme sino por desobediencia a la autoridad”*.

Sin embargo cuando obtuvieron el cese de la violencia las frases con la que asociaron ese recorrido fueron positivas (*“volví a florecer, sin miedo”; “empoderada, le dije a él el día que me quieras volver a tocar, vas a ir preso. La frase que resume todo es “la justicia me abrió las puertas y yo salí”, “es oscuridad, luego es luz”*). Por el contrario, otras participantes mantienen las valoraciones negativas y asocian su trayectoria por el sistema judicial con las siguientes frases *“abrumador”, “la estamos remando en dulce de leche repostero”, “agotador”*.

Asimismo, una de las cuestiones que mayor angustia le ha generado es la falta de valoración del riesgo de vida en las intervenciones judiciales. Un ejemplo de ello es la siguiente frase:

“Ese tiempo, es un tiempo límite para nosotras, porque nosotras capaz que actuamos con la rapidez necesaria como para decir bueno nos salvamos, pero te empiezan a poner palos en la rueda del otro lado y ese minuto es como decir activaron la bomba.”

2.2. INFORME SÍNTESIS FINAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.2.a. Experiencias y percepciones de las víctimas de violencia

En la Provincia de Jujuy se entrevistaron y encuestaron a 15 personas que atravesaron situaciones de violencia doméstica e institucional entre los años 2015 y 2019. De les quince entrevistades; diez (10) se identificaron como mujeres cis; tres (3) como mujeres trans; una (1) como persona no binaria y pansexual; y uno (1) como varon gay. En cuanto al tipo de violencia relevado, diez (10) casos corresponden a violencia doméstica y cinco (5) a violencia institucional. A nivel de las estrategias desplegadas en relación a la búsqueda de justicia, nueve (9) personas hicieron denuncias y seis (6) decidieron no denunciar. Además se organizó un grupo focal seleccionando a seis (6) denunciantes previamente entrevistadas que pudieron avanzar con sus procesos judiciales, y se invitó a (1) una mujer trans anteriormente entrevistada denunciante de un hecho de transodio ocurrido recién en 2020 y se incorporó a una (1) cismujer no entrevistada denunciante de violencia doméstica.

No obstante la singularidad y especificidad de cada una de las historias de les informantes, es posible elaborar una síntesis en relación a las dimensiones de análisis predeterminadas.

Para iniciar, se da cuenta de un perfil socioeconómico muy variado. Etariamente, hay personas comprendidas entre los 22 y los 54 años. Sus estratos sociales y niveles educativos son diversos, a saber: personas que solo han finalizado el nivel primario completo, nivel secundario completo e incompleto, nivel superior terciario completo o incompleto y nivel universitario incompleto. Se entrevistaron personas que residen en diversas localidades de la provincia: Palpalá, Purmamarca, San Salvador de Jujuy, Tilcara y Volcán. Asimismo de este universo de participantes, dos (2) mujeres trans, cuatro (4) mujeres cis y una (1) persona no binaria se reconocieron como descendientes de Pueblos Indígenas, identificándose en algunos casos como pertenecientes al Pueblo Kolla.

En relación a las modalidades y tipo de violencia, las cismujeres dan cuenta de la violencia doméstica sufrida, de tipo física, psicológica y económica. La violencia simbólica es identificada en pocos casos, al igual que la violencia sexual. Frente a las violencias, se puede vislumbrar un variado abanico de acciones o reacciones: el abandono forzoso del hogar compartido, buscar una persona acompañante para transitar el espacio público, la interposición reiterada de denuncias, la búsqueda de asistencia y acompañamiento en organizaciones sociales, intentos de suicidio y hasta la reflexión o el intento de ejercer legítima defensa contra el agresor.

Puede observarse que el ejercicio de dominación por parte de los agresores en todas las esferas de la vida de las víctimas (dónde vivir, la posibilidad de trabajar o estudiar, la administración unilateral del dinero, la sujeción psicológica etc.) opera como refuerzo a la naturalización de relaciones afectivas violentas. También fue una constante la convivencia en contextos familiares en los que la violencia contra las mujeres es una práctica cotidiana.

Las víctimas de violencia física y psicológica entrevistadas dan cuenta de secuelas en aspectos relacionados con su salud, en diferentes grados, según la violencia padecida, a saber: afección grave a la salud mental o secuelas físicas. Entre los casos relevados, hay un intento de femicidio que dejó con graves problemas físicos y psíquicos a la víctima.

Por su lado, para les integrantes del colectivo LGTBQI+, la violencia institucional se asocia a la violencia física, psicológica y simbólica ejercida por los agentes policiales en el marco de su expresión de género y/o orientación sexual o en el marco del trabajo como trabajadoras sexuales, ambos en el espacio público. Particularmente, para las trabajadoras sexuales la violencia institucional se manifestó en un amplio repertorio de violencias: hostigamiento, persecución, agresión verbal, discriminación en razón de su identidad y expresión de género, golpizas, robo, requisas ilegales, detenciones arbitrarias, prácticas habituales de coimas en el espacio público. En las comisarías la violencia se manifestó en requisas ilegales, violencia verbal, física, psicológica “favores sexuales”, largas horas de encierro, detención en espacios de encierro que no respetaron la ley de identidad de género. Se dio un caso de abuso sexual en el marco de un procedimiento irregular de detención y dentro de una Comisaría.

Precisando, a nivel de estrategias desplegadas en relación a la búsqueda de justicia, todas las mujeres cis decidieron denunciar los hechos de violencia doméstica. En relación a los lugares donde se realizaron las denuncias, se mencionaron principalmente a las comisarías correspondientes a los domicilios de las denunciadas y en segundo orden, a las Unidades Especializadas. Se señala que a la hora de denunciar, el miedo toma protagonismo por las eventuales represalias del agresor. A pesar de ello, un factor decisivo para denunciar es el lugar que ocupan las infancias en quienes son madres, ya que tienen como expectativa que el estado intervenga para evitar situaciones de riesgo en sus ámbitos familiares. Para las denunciadas cismujeres, las penas privativas de la libertad son concebidas como garantía para una vida libre de violencias o garantía de seguridad, tranquilidad y bienestar para ellas y sus hijes, aspecto que se privilegia antes que la función propiamente punitiva de la sanción penal.

Por otro lado, en relación a las estrategias desplegadas por les integrantes de la Comunidad LGTBQI+ emerge que el silencio, el orgullo y la resistencia fueron su principal herramienta. Además, se identifica como un mecanismo eficaz contra la violencia policial la utilización de dispositivos móviles para grabar las agresiones.

Se debe destacar que ninguna persona de la Comunidad LGTBQI+ pudo acceder a la justicia por hechos de violencia institucional, revelando el grave grado de exclusión de esta comunidad a derechos y servicios esenciales. Las razones por las cuales no denunciaron son: temor por las represalias de la policía, porque creían que no iba a pasar nada, por falta de información sobre dónde denunciar o los procedimientos para denunciar, porque cuando obtuvieron información esta no fue clara o inteligible, por negativa a recepcionar la denuncia y por falta de recursos económicos. Las causas de las violencias identificadas por las informantes son diversas: impunidad y falta de control de la institución policial, falta de capacitación, encubrimiento institucional, selectividad de persecución en el espacio público, corrupción hasta el odio hacia la diversidad. Además, surgen impedimentos vinculados a discriminaciones perpetradas en contextos familiares y laborales donde la denuncia ocupa un lugar de mayor exposición y por ende, de recrudecimiento de la violencia en esos ámbitos.

Les informantes del Colectivo LGTBQI+ señalaron que en los últimos años disminuyó la violencia física extrema pero no el hostigamiento. A su vez, la expectativa que tenían si hubiesen podido denunciar era el cese de la violencia y en algunos casos, el pedido de disculpas del agente policial responsable y de la institución policial.

En otro orden de ideas, en cuanto a la representación de las mujeres cis sobre el acompañamiento del equipo interdisciplinario del Consejo Provincial, surge que antes de denominarse Consejo, la institución que se nombraba Paridad de Género tenía una buena atención en la parte social y psicológica. Emergen buenas experiencias, pero se marca una diferencia con la actual prestación de servicios la cual se considera como deficiente, insuficiente y revictimizante. Asimismo, la calidad y celeridad del servicio cambia si la víctima solicita asistencia de manera individual, si tiene un contacto dentro de la institución o si es acompañada por una organización social. En cuanto a la Oficina de Protección a la Niñez y Adolescencias, surgen percepciones oscilantes entre un buen acompañamiento o entre la negativa de intervención sin que haya un expediente formado en sede judicial. En relación a los Centros de Atención Primaria de Salud, predomina la mala referencia en su atención dada por la revictimización o la deficiente asistencia en casos de violencia por motivos de género. Con respecto a los Hospitales Públicos, se encuentra una percepción disímil entre la buena atención y acompañamiento y por otro lado, por la mala atención y violación a la ley de identidad de género para la Comunidad LGBTQI+.

Por otro lado, todas las informantes coincidieron en que tanto la Policía, las dependencias judiciales, la fiscalía y sus respectivos equipos interdisciplinarios tienen prácticas revictimizantes, las cuales se precisarán en el punto correspondiente. Además se señaló que todas las instituciones tienen una deficiente capacitación en género, diversidad y en la ley de identidad de género.

En particular, en cuanto a la Policía, les participantes percibieron a la atención como deficiente, no cumpliendo con sus expectativas, siendo habitual la violación de derechos fundamentales de las mujeres y diversidad por parte de la institución. Las mujeres cis conciben que la mala atención está representada en la negación de recepcionar denuncias o reemplazarlas por exposiciones policiales siendo este un mecanismo disuasivo para acceder a la justicia; prácticas de revictimización y juzgamiento, falta de escucha, falta de tiempo para relatar los hechos de violencia, falta de respuesta ante situaciones de violencia, falta de información clara y precisa sobre sus derechos y las redes institucionales existentes para asistir las violencias por motivos de género; desconocimiento sobre la figura de acompañamiento para hacer las denuncias. Sin embargo, dentro de las cismujeres emergieron buenas experiencias con la policía y con la recepción de la denuncia, las cuales estuvieron dadas por contactos dentro de la policía, recurrencia a Comisarías Especializadas en violencia, atención de agentes femeninas o llegada a la seccional en un evidente estado de vulnerabilidad. En relación a la Comunidad LGBTQI+, ya se dejó expresado las diferentes violencias producidas por la policía. Además, se puntualizó el trato deshumanizante, automático y despersonalizante de los médicos de la Policía, señalando la violencia hacia los cuerpos trans y la violación de la ley de identidad de género.

En cuanto al servicio de administración de justicia por parte del Poder Judicial (Tribunales de Familia, Juzgado Especializado en Violencia de Género, civil y penal) y las Unidades de investigación especializadas en Violencia de Género, les participantes que atravesaron procesos judiciales señalaron a los servicios prestados por estas agencias como deficientes y negativas.

Si bien los trayectos por el sistema judicial son disímiles, la mayoría siente que no se han cumplido sus expectativas por el maltrato, la revictimización, los tiempos de espera, los encuentros en audiencias o citas en instituciones estatales con el agresor, la poca participación en el proceso, el

trato indirecto o despersonalizado de los funcionarios de la justicia y la humillación que significa la exigencia de asistir a terapia psicológica a las víctimas. Por otro lado, la informante que se siente medianamente conforme con el sistema es porque su agresor recibió una condena, en un tiempo razonable, de un año efectivo de prisión mediante un juicio abreviado. Sin embargo, emerge que para los casos en que el juicio abreviado sólo resulta la condena mediante medidas disciplinarias, las víctimas sienten vulnerados sus derechos por no ser sus opiniones en contra de la libertad del agresor vinculantes para el estado. Por otro lado, la mayoría pudo obtener medidas de restricción de acercamiento y protección de persona, aunque opinan que estas no tienen un debido control o seguimiento.

Asimismo, contrario del abordaje integral de la violencia de género que debería tener la justicia, las participantes identificaron el mismo como disgregado, fraccionado y limitado. Tal fraccionamiento u omisiones perjudican y repercuten en las trayectorias de las víctimas en búsqueda de justicia ya que fomenta la recurrencia a diferentes órganos para una respuesta de la cual no se aborda o no se tiene lectura. En este sentido, se remarca con gran preocupación, el impacto del ejercicio de la violencia en el estado emocional y psicológico y en lo económico y patrimonial, como experiencia común entre las víctimas y como unas violencias sin importancia para el Estado y excluida de relevancia jurídica frente a la violencia física o sexual. Podría sugerirse que aparece una suerte de jerarquización de las violencias desde la mirada de quienes intervienen en dichos procesos.

En cuanto a las redes existentes para las víctimas, emergen relatos oscilantes en relación a sus familias. En algunos casos, las familias se constituyeron como espacios de refugio, comprensión y acompañamiento ante situaciones de violencia. En otros casos, las familias significaron para las víctimas un espacio de rechazo, exclusión y falta de entendimiento.

Todes les informantes coinciden en el rol fundamental que cumplen las organizaciones sociales y comunitarias en las tareas de asistencia y acompañamiento en situación de violencia por motivos de género, identidad de género u orientación sexual. Estas agrupaciones mixtas, a través de sus áreas de diversidad o género, o agrupaciones específicas de mujeres cis o mujeres trans representan para las informantes un canal de información experimentada, de acceso a servicios básicos, de capacitaciones laborales, de construcción de herramientas comunitarias para prevenir, identificar o para actuar ante la violencia, un canal de contactos con otras organizaciones o instituciones estatales y finalmente se constituyen como un espacio de escucha, acompañamiento, y de fortalecimiento individual y comunitario de las víctimas.

Por último, a pesar de las experiencias comunes que dan cuenta de un valor negativo en las dependencias policiales y en los escenarios judiciales, las mujeres cis denunciantes ratifican su intención de volver a denunciar y sostener sus procesos judiciales, contando en esa eventual instancia con más información, acompañamiento y fortaleza. De igual modo, les informantes del Colectivo LGTBQI+, que comparten su trayecto de violencias sin denuncias contra la policía, con firmeza afirman su intención de denunciar estos hechos ya que se sienten muy acompañadas por las organizaciones comunitarias que les engloba o por el Centro de Atención a la Diversidad del Consejo Provincial. Además es notable la predisposición de les informantes a compartir los saberes y experiencia adquirida en pos de brindar ayuda y acompañamiento a otras víctimas.

2.2.b. Servicios de información

Las organizaciones sociales, las víctimas y agentes estatales entrevistados coincidieron en que, si bien hay un mayor grado de conocimiento y sensibilidad social acerca de la problemática de la violencia de género, el acceso a información clara y completa en materia de derechos, procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia por parte de las instituciones u organismos estatales en la Provincia de Jujuy es deficiente. Tanto las organizaciones sociales como las víctimas marcaron la necesidad de dar una mayor difusión a la información sobre recursos institucionales y legales dentro del sistema de justicia y los servicios de asistencia integral que operan en la órbita del poder ejecutivo.

En particular, en relación al grado de conocimiento de fuente estatal de las cismujeres denunciantes acerca de los lugares de concurrencia, procedimientos y requisitos para el acceso a la justicia es muy bajo. Se destaca que la información especializada de las víctimas sobre la temática fue obtenida por su interés, por su trayectoria como judicializadas y por el acompañamiento y asistencia de las organizaciones sociales.

Con respecto a la Comunidad LGTBQI+, la información, grado de conocimiento sobre el procedimiento, lugares de concurrencia de agencias especializadas es nula y eso se observa en el relato de las trayectorias de violencias durante años sobre todo, en las mujeres trans trabajadoras sexuales. En este sentido, se considera fundamental que la indicación de los lugares disponibles y seguros para denunciar a los agentes policiales productores de las violencias sea uno de los datos imprescindibles dentro de la información que debería ser brindada para un efectivo acceso a la justicia. De igual modo, se debe destacar que el Centro de Atención de la diversidad del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género y las organizaciones sociales para mujeres trans, o áreas de diversidad de organizaciones sociales actualmente son un canal fundamental en el acceso de información a derechos y en el acceso a la justicia para la Comunidad LGTBQI+.

En síntesis, al margen de los mecanismos dispuestos por el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, en la Provincia de Jujuy se destaca que las organizaciones sociales funcionan como un canal de información completa, clara, precisa y experimentada para les víctimas de violencia por motivos de género, identidad de género u orientación sexual para el acceso a programas estatales, servicios básicos o acceso a la justicia.

Por otro lado, más allá de las capacitaciones obligatorias en el marco de la Ley Micaela u otras realizadas por interés personal, la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica con perspectiva de género -con excepción del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género-, no fue mencionada en el grupo focal de agentes estatales.

2.2.c. Servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico

En cuanto a servicios de patrocinio jurídico gratuito especializado para víctimas de violencia por motivos de género y/u orientación sexual, aparece con mayor frecuencia el Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, a través de sus diferentes canales en toda la jurisdicción provincial como también se señaló en el apartado correspondiente de agencias estatales y servicios de patrocinio. Asimismo también ofrecen patrocinio jurídico los Centros de Acceso a la Justicia pero ninguna de organizaciones ni víctimas los referenciaron en su oportunidad. En relación al “Cuerpo de Abogados” dependientes del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Nación, ningún participante manifestó conocer el mismo.

Por su lado, se relevó que el Ministerio Público de la Defensa Civil, encargada de asesorar o brindar patrocinio jurídico gratuito a personas que acrediten no contar con medios económicos suficientes para acceder a la jurisdicción, aproximadamente en la mitad de los cargos en las Defensorías y Regionales presentes en diferentes localidades de la Provincia se encuentran vacantes. A su vez, sólo se cuenta con 20 abogades con firmas habilitadas y/o con cargo de Secretaries en todo el territorio provincial. Al respecto cabe remarcar que varias víctimas hicieron mención a la falta de una respuesta efectiva por parte de esta institución, en especial a lo referido a cuestiones alimentarias de hijos y restitución de bienes, temas cuyo abordaje con omitidos por los Juzgados Especializados en Violencia de Género como el Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.

En cuanto a la percepción de las organizaciones sociales respecto a los servicios de asistencia legal o patrocinio, se los concibió como deficientes e insuficientes, lentos, revictimizantes y de difícil acceso. En particular, se remarcó la necesaria articulación y difusión de estos servicios, sobre todo del ofrecido por el Consejo Provincial, con las organizaciones sociales. De igual modo, les agentes estatales coincidieron que las agencias de patrocinio gratuito son insuficientes, desarticulados y fragmentados, remarcando que la falta de articulación interinstitucional con otras agencias estatales que asisten a víctimas, agrava la ruta crítica padecida por las personas que buscan acceder a la justicia.

Por otro lado, las cismujeres que accedieron a la justicia, lo pudieron hacer a través del patrocinio público y privado. En cuanto al patrocinio público, emergen experiencias oscilantes, concibiendo la mayoría al servicio ofrecido por el Consejo Provincial y la Defensoría Civil como revictimizante, malo, lento, ineficiente, poco eficaz, de poca calidad, burocrático, sin poca predisposición para evacuar dudas, fragmentado y hasta ausente. Sin embargo, en este punto cabe destacar y contrastar como positivo y relevante que sólo una de les informantes de la Comunidad LGBTQI+ relevades, específicamente una mujer trans, pudo acceder a la justicia por primera vez gracias al patrocinio público del Centro de Atención a la Diversidad del Consejo Provincial. Ello no fue por un hecho de violencia institucional sino por un hecho de trans odio cometido en la vía pública a finales del 2020. Accedió a servicio legal y acompañamiento que consideró bueno y actualmente se encuentra conforme.

En relación al patrocinio privado, las víctimas de violencia de género conciben a este como inaccesible dado su alto costo económico y consideran que contar con una representante legal con perspectiva de género y de confianza es fundamental para acceder a la justicia y conseguir una

respuesta eficaz y rápida. Se destaca por un lado, que tras las malas experiencias con el patrocinio público, algunas mujeres cis prefirieron con mucho esfuerzo solventar la representación privada. Por otro lado, otras mujeres cis que contaron con patrocinio privado fue gracias al servicio gratuito ofrecido por abogados comprometidos con la tematica que conocieron sus causas a través de organizaciones o vecines. A su vez, quienes contaron con abogados particulares concibieron al servicio prestado como bueno y con buena predisposición de los profesionales para responder sus dudas.

En referencia al tipo y resultado de los procesos según el tipo o existencia de patrocinio, la información obtenida es dispar. Por un lado, de los procesos finalizados mediante juicio abreviado originados en violencia física, uno contó con patrocinio privado y el otro no tuvo patrocinio. El caso que está en proceso por división de bienes, en contexto de violencia económica después del divorcio, cuenta con abogado particular. Asimismo, existe otro universo de mujeres cis denunciantes de violencia física y psicológica que desconocen el estado de sus denuncias ya que luego haberlas realizado, no recibieron ningún tipo de citación o notificación. Este grupo no contó con ningún tipo de patrocinio. Dentro de este núcleo, la mayoría son de localidades del interior de la provincia o poseen un estado socioeconómico bajo.

Por otro lado, se puede dar cuenta que las acciones relacionadas a cuestiones de familia y medidas cautelares promovidas en lo civil de protección de persona, prohibición de acercamiento son llevadas por el patrocinio público, y en menor medida por abogados particulares. Además, sólo dos de las demandas realizadas en el Juzgado Especializado en Violencia de Género (parte civil) donde se solicitaban medidas cautelares terminaron en sentencia. Asimismo, se ordenó a los agresores realizar terapia psicológica y que se abstengan de realizar actos de violencia contra las denunciantes.

Por último, se observa una frustración e incumplimiento de expectativas en relación a la demanda de una respuesta por violencia económica. En particular, una víctima mujer cis de esta modalidad de violencia, demandó a través del patrocinio público y privado, parte civil y penal, la restitución de bienes. A pesar de los esfuerzos realizados, ninguno pudo obtener un resultado exitoso sea por falta interés por parte del personal del patrocinio público y con el abogado particular por recibir una respuesta de incompetencia por parte del Juzgado de Violencia de Género, parte civil, y no recibir respuestas por parte de la Fiscalía a pesar de las denuncias impetradas.

Como cierre de este apartado, tanto para abogados del patrocinio público, privado y personal y funcionarios de la administración de la justicia, las informantes les acusan del excesivo uso del lenguaje técnico empleado, el trato despersonalizado e indirecto y obstáculos para ocupar un rol activo por parte de sus protagonistas. Todo ello influye negativamente en su percepción acerca de la administración de la justicia.

Servicios de acompañamiento provistos por organizaciones sociales

En la Provincia de Jujuy, las organizaciones sociales y comunitarias poseen una amplia batería de estrategias que implementan para poder acompañar a las víctimas de la violencia por motivos de género. Los mecanismos o instrumentos de acompañamiento se fueron desarrollando a través de la experiencia territorial y en general, de manera autogestiva.

Las estrategias de intervención desplegadas por las organizaciones sociales abarcan desde mecanismos de visibilización y promoción para erradicar, prevenir y concientizar sobre la violencia por motivos de género y/o orientación sexual; dispositivos de capacitación; creación de procedimientos de acompañamiento; provisión de alimentos, asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento para realizar denuncias y obtención de medidas de cautelares de protección en situaciones efectivas causadas por la problemática mencionada hasta la creación; mantenimiento y creación continua de redes inter-organizaciones sociales e institucionales.

En primera instancia, las OSC se constituyen como un espacio de “primera escucha” para las víctimas, espacio caracterizado como empático, abierto, para que de ese modo, se les pueda brindar consejos o información básica sobre violencia de género, por lo que su “acompañamiento” implica también, un trabajo cotidiano de cuidado emocional a las personas victimizadas. En ese trabajo de contención las integrantes de organizaciones sociales están en continuo contacto con las víctimas, a fin de monitorear su situación pero también con la necesidad de transmitirles que “no están solas” y que les brindan su apoyo. Al respecto una de las participantes comentó: *“a mí me ayudó una organización feminista de la que yo soy parte, en realidad yo a un merendero desde ahí yo obtuve conocimiento adónde dirigirme porque en la seccional en donde yo radicaba las denuncias nunca me tomaron en serio, es más se burlaban de mi condición, hacían bromas entre ellos entonces y demás entonces gracias a ellas que hoy en día yo les agradezco me acompañaron y estuvieron conmigo yo recibí mucho apoyo.”*

Por otra parte, las herramientas de intervención de las organizaciones comunitarias en el territorio se basan en la formación y capacitación de personas idóneas para identificar casos, acompañar, asistir a víctimas de violencia patriarcal utilizando merenderos y otros espacios comunes que las unen con el territorio en el cual trabajan.

Ninguna de las organizaciones relevadas ofrece servicios de patrocinio jurídico gratuito. Realizan articulaciones informales con abogados particulares y en muchos casos acompañan o derivan al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género para que las víctimas puedan contar con asesoría jurídica y acompañamiento letrado en el proceso legal. Una organización LGBTI+ y dos organizaciones de mujeres relevadas tienen abogades entre sus integrantes, que prestan de manera informal y gratuita servicios de orientación jurídica a quienes lo soliciten.

Además de todo lo mencionado, el “acompañar” de las organizaciones sociales también implica la organización de actividades como radios abiertas, ferias autogestivas, y marchas por la reivindicación de los derechos de las mujeres y la diversidad sexual. Así también, varias de ellas han realizado aportes de carácter legislativo, a través de la presentación de proyectos de ley ante diputados provinciales y ante la Comisión de Género de la Legislatura Provincial. En este sentido cabe destacar que la mayor parte de las organizaciones entrevistadas o referenciadas por las víctimas, en instancias del foco grupal o entrevistas individuales han participado de jornadas de aportes en la Legislatura mencionada para el armado y sanción de Ley provincial N° 6186, denominada “Ley IARA declaración de emergencia pública en materia de violencia de género” cuyo objetivo primordial es paliar y revertir el número de mujeres y personas del Colectivo LGBTIQA+ en situación de violencia de género.

2.2.d. Medidas de organización y gestión judicial

En relación con la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial, se identificaron las siguientes políticas facilitadoras para el acceso a la justicia de las personas que atraviesan/atravesaron situaciones de violencia:

- Funcionamiento de seis Fiscalías especializadas en la materia, dos en San Salvador de Jujuy, una en San Pedro, una en Perico, una en Humahuaca y una en Libertador General San Martín.
- Funcionamiento de dos Unidades Fiscales Especializadas en Violencia Familiar, de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual con sede en San Salvador de Jujuy.
- Funcionamiento de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial (OM) en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, e integrada a la red nacional de Oficinas de la Mujer y Violencia Doméstica. Tiene como funciones principales promover políticas orientadas a la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial a través de la implementación de la Ley Micaela.
- Capacitaciones en perspectiva de género para funcionaries y trabajadores del Poder Judicial.
- Resolución MPA N° 1906/2.020 que aprueba en el ámbito del MPA el “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)” confeccionado por la UFEM.
- Resolución MPA N° 30/2.020 que ordena instruir a todos los integrantes del MPA, en especial a los fiscales y ayudantes fiscales, para que estos se refieren tanto a las personas que integran el organismo como a las ajenas al mismo, según la identidad de género autopercibida por las mismas.
- Agilidad y prioridad en la solicitud de medidas de protección como exclusión del hogar, y restricción perimetral por parte de los fiscales.

Por otra parte, se identificaron los siguientes factores obstaculizadores del acceso a la justicia en el ámbito del poder judicial:

- Retraso en la tramitación de las causas y lentitud en la resolución judicial.
- Dificultad en la ejecución de lo resuelto.
- Dificultad en la garantía de cumplimiento de medidas de protección económica, principalmente sobre cuotas alimentarias y restitución de bienes apropiados por la persona agresora.
- Falta de coordinación entre organismos para la notificación de medidas a las personas agresoras.
- Dificultades para notificar en tiempo y forma a las víctimas acerca de las diferentes actuaciones judiciales.

- Escasa articulación interinstitucional para evitar prácticas de revictimización y la perpetuación de la ruta crítica.
- Falta de coordinación y de unificación de criterios entre los organismos para la realización y socialización de informes técnicos a fin de evitar situaciones de revictimización.
- Incumplimiento de medidas de restricción de acercamiento por parte de las propias instituciones judiciales citando a audiencias o declaraciones en el mismo lugar, día y hora a la víctima y al agresor.
- Falta de comunicación entre fiscales, defensores y víctimas.
- Falta de capacitación e integración efectiva a las prácticas de la perspectiva de género y diversidad entre los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial.
- Insuficiencia de recursos humanos, financieros y técnicos en relación al volumen de casos que deben atender los organismos judiciales y a la especialidad de la materia.
- Falta de articulación entre los equipos interdisciplinarios de las diferentes dependencias judiciales o con los equipos interdisciplinarios de las agencias dependientes del poder ejecutivo.
- Inexistencia de un sistema de digitalización unificado, para tener un seguimiento continuo y pormenorizado de los casos y de esta forma evitar situaciones de revictimización.
- Falta de un circuito íntegro, completo y especializado en las causas de violencia de género.
- Falta de investigación científica sobre la problemática de la violencia por motivos de género u orientación sexual en la Provincia.
- Falta de políticas públicas de género estructurales y a largo plazo.

2.2.e. Mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales

En la percepción de las víctimas y organizaciones sociales, el camino de búsqueda de justicia es un recorrido fragmentado y desarticulado de acciones entre las distintas agencias estatales de atención y judicialización de casos de violencia de género, lo que trae aparejado diversas situaciones de revictimización, vacíos institucionales, solapamiento de medidas de protección y hasta de algunas denuncias realizadas.

En cuanto a la articulación interinstitucional, la mayoría de los agentes estatales coinciden en que hay poca articulación y que hacen falta acuerdos o convenios interinstitucionales. Por su lado, las articulaciones que existen se dan exclusivamente por la comunicación voluntaria e individual. En este sentido, se dio cuenta de la existencia de grupos de whatsapp de abogades de tribunales y de psicologues que facilitan una mayor comunicación sobre los casos particulares lo que advierte la inexistencia de una articulación formal o institucionalizada. El argumento que los agentes estatales exponen sobre la dificultad de articular está dada por la cantidad de instituciones existentes y la gran cantidad de trabajo que poseen.

Los agentes sugieren mesas de diálogo interinstitucional en cada territorio, trabajo directo y coordinado, la creación y acuerdo de un solo mecanismo y criterio de abordaje integral y unificado para la víctima, creación de un sistema informático o digital unificado que contenga una base de datos compartida que se extienda a todas las áreas del sistema público. Es decir, sistematice la información relativa a las instituciones e intervenciones realizadas. En su representación de sugerencias, estos mecanismos transformarían positivamente la atención y la búsqueda de justicia o solución para las víctimas, optimizarían mediante la digitalización el tiempo gastado en los oficios en papel y aportarían a la prevención de situaciones de revictimización y de desplazamiento de las víctimas por varias instituciones de forma paralela las cuales sólo citan a las víctimas para que expongan de forma reiterada los hechos de violencia sufridos. Además, según la percepción de los informantes, la creación de un sistema con las características señaladas aportaría a la creación de estadísticas, investigación e identificación de errores del sistema.

Por otro lado, los informantes de las agencias estatales del poder ejecutivo, a saber la representante del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género y la representante de la Dirección de Paridad y Género de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy si señalaron algunas instancias de articulación institucional. En primer lugar, el Consejo dio cuenta sobre la existencia de articulaciones de dicho organismo con el Ministerio Público de Acusación, Áreas de niñez y adolescencia, Áreas de salud y con algunas dependencias municipales de la Provincia. En segundo orden, la Dirección de Paridad y Género informó sobre reuniones institucionales con el Ministerio Público de la Acusación y el Juzgado Especializado en Violencia de Género. Sin embargo, la concepción de estas informantes es que la articulación no es suficiente ni sustancial.

Como dato adicional, se destacó que el grupo focal organizado en el marco de la presente consultoría fue una de las pocas instancias de encuentro institucional para que los agentes intervinientes en el abordaje de las violencias por motivos de género dialoguen sobre sus percepciones, experiencias, sugerencias y críticas al sistema existente.

2.2.f. Prácticas re victimizantes

Organizaciones sociales, agentes estatales y víctimas informaron la ocurrencia de las siguientes prácticas que consideraron re victimizantes:

En el momento de la denuncia:

- Tiempos de espera largos en comisarías.
- Falta de capacitación en atención a víctimas con perspectiva de género y diversidad de parte de los agentes policiales.
- Preguntas revictimizantes.
- Comentarios improcedentes y culpabilizantes de parte de los agentes policiales.
- Tiempo insuficiente para exponer los hechos de violencia.
- Condiciones no idóneas para la escucha atenta a víctimas que concurren a la Policía.
- Deficiencia en la calidad de las valoraciones de riesgo informadas por la Policía.
- Espacios físicos inadecuados para la atención en la toma de denuncias a mujeres que concurren con hijos.
- Desconocimiento de la figura del acompañante, negación a permitir su presencia en el procedimiento de denuncia.
- Negación a recibir denuncias que no involucren violencia física ostensible.
- Otorgar información falsa, u omisión de brindar información completa y precisa sobre sus derechos o las agencias especializadas existentes para la atención en casos de violencia.
- No respeto a la identidad autopercebida de personas Trans, Travestis, no binaries.
- Falta de capacitación para recepcionar de forma completa y correcta los hechos de violencia, a los fines de facilitar las posteriores intervenciones judiciales.

Durante el proceso judicial:

- Recorridos desarticulados de las víctimas por distintos organismos del poder judicial, por la exigencia de declarar los episodios de violencia en diferentes sedes o por la exigencia de evaluar psicológicamente a las víctimas de forma reiterada en diferentes sedes.
- Exigencia de elaboración de nuevos informes psicosociales.

- Ausencia de criterios de atención unificados entre las agencias.
- Incorrecta imputación dada por la producción negligente de pruebas.
- Omisión de lectura de los jueces de los informes psicosociales elaborados por otras agencias estatales sobre las víctimas.
- Impericia en la realización de exámenes y elaboración de informes médicos
- Ausencia de información pública o guías de orientación para las víctimas en su trayectoria por el sistema judicial.
- Fragmentación de la información y opacidad de las intervenciones de las distintas agencias estatales el poder ejecutivo y el poder judicial, que impiden que los profesionales que intervienen en la asistencia conozcan cabalmente cuál ha sido el recorrido institucional que ha hecho una víctima y brinden la respuesta correspondiente.
- Percepción de una tensión entre el principio de no revictimización y requerimientos del proceso de investigación judicial, sobre todo la producción de la prueba, entre los operadores judiciales.
- Espacios físicos inadecuados para la atención a víctimas y a infancias en defensorías y fiscalías.
- Dificultades para que la información recabada en la denuncia sea conforme a los requerimientos de investigación fiscal.
- Defraudación de las expectativas de las víctimas en casos de denuncias que se quedan sin respuesta/resolución al no tomar estado procesal.
- Falta de explicación a las víctimas acerca de las características e implicaciones del proceso judicial, a fin de que puedan delimitar sus expectativas y no frustrarse en el camino.
- Falta de perspectiva de género en los agentes estatales que intervienen en la trayectoria de las víctimas. Se requiere una capacitación que vaya más allá de los aspectos jurídicos o normativos para habilitar un proceso de interiorización de la perspectiva y transformación de las prácticas cotidianas de los operadores jurídicos y efectores públicos. Los agentes sugirieron capacitación basados en casos prácticos.

2.2.g. Estrategias alternativas de gestión del conflicto

Ninguna de las personas informantes en la Provincia de Jujuy dio cuenta de experiencias o estrategias alternativas de gestión del conflicto antes o durante la tramitación del proceso legal. Una informante destacó que ni los casos judicializados se encaminan debidamente, cuya representación da cuenta que ni siquiera las herramientas disponibles funcionan de forma óptima y eficiente para las víctimas como para que se habiliten otras formas de solución o reparación.

Sin embargo, como eventual respuesta gestionada de forma individual o comunitaria frente a la experimentada y frustrada acción del estado, mujeres cis dan cuenta que frente a una futura violencia de tipo económica, la estrategia efectiva que utilizarían sería pagar a un grupo de amigos para que entren a la casa del agresor y de esa forma, poder recuperar sus bienes. Asimismo, se señaló que ante el futuro hostigamiento o amenaza del parte del agresor, no se recurriría a la policía, sino que directamente se buscaría un refugio seguro donde esté protegida.

Por su lado, les informantes de la Comunidad LGBTQI+, en particular las mujeres trans que trabajan como trabajadoras sexuales en el espacio público, informan que una estrategia que encontraron frente a la violencia policial, es el uso de dispositivos móviles para grabar las agresiones policiales, las cuales las valoran como eficientes dado que si bien no se soluciona el conflicto, mediante este acción se logra el cese inmediato de la violencia.

2.2.h. Experiencias y representaciones sobre reparación

Ninguna de les informantes se refirieron a experiencias de reparación por fuera del ámbito judicial. Sin embargo, al ser indagadas sobre cuáles serían sus expectativas de reparación frente a los hechos de violencia, las mujeres cis dieron cuenta que en caso de violencia económica o patrimonial, el estado debería proporcionar a las afectadas facilidades para acceder a una vivienda, elementos de trabajo o capacitación laboral, además de garantizar la cobertura de los derechos básicos para las infancias y adolescencias.

Párrafo aparte y relacionado con este apartado merece la representación de la pena para las afectadas de violencia física. Allí surge que la sanción penal es la única forma de respuesta existente. No funcionaría como un fin en sí misma sino como un medio para garantizar una vida libre de violencias y de seguridad, bienestar y tranquilidad para las víctimas y sus hijes.

En relación a la Comunidad LGBTQI+, ninguna de les informantes de esta población pudo obtener medidas de reparación o de respuesta dentro del ámbito estatal puesto que ninguna pudo denunciar los hechos de violencia institucional. Sin embargo, y relacionado con la dimensión anterior, señalan que otras formas posibles de reparación por fuera del ámbito judicial serían el ofrecimiento de trabajo por parte del estado; la aceptación de responsabilidad y pedido de disculpas del agente policial violentador y de la institución policial, instancia que debería estar mediada por las organizaciones e instituciones especializadas en la materia y la policía sin exponer públicamente al afectado. Por otro lado, se concibe que la finalidad de una denuncia sería el cese de la violencia y el hostigamiento policial.

En el caso de los agentes estatales vinculados a la judicialización, ante la pregunta explícita por la dimensión reparatoria, se advirtió que no es una noción o visión presente en los operadores estatales. En coherencia con lo señalado, cuando se intentó profundizar sobre esta dimensión, se expusieron hechos que no guardan asociación con la reparación. Por otro lado, se puntualizó que la dimensión reparatoria no forma parte del diseño institucional de la justicia. Asimismo, los agentes estatales no nombraron los programas nacionales como “Potenciar” y “Acompañar”.

2.2.i. Representaciones sociales sobre el acceso a la justicia

El primer grupo indagado al respecto fue el conformado por organizaciones sociales de mujeres y diversidad sexo-genéricas. Reunidas en grupo focal, las referentas coincidieron que el acceso a la justicia se refiere a la respuesta judicial oportuna y efectiva en casos de violencia por motivos de género y/o orientación sexual. Se dio cuenta del deber del estado en proporcionar y garantizar a las víctimas derechos básicos como vivienda, asistencia social, trabajo y una vida libre de violencias pero a estos derechos no los asociaron directamente con el acceso a la justicia.

Las palabras o frases que estas participantes utilizaron para representar el acceso a la justicia fueron: burocracia, limitado, miedo, respuesta, tiempo, cansancio, acompañamiento, ayuda, expectativa, derechos humanos, protección, desconocimiento, verticalidad, conocimiento, información y desinformación.

Por su lado, las palabras o frases que las informantes utilizaron para ilustrar el camino recorrido por las víctimas en la búsqueda de justicia a través del sistema judicial, son las siguientes: planificación, soledad. Sobre ello dicen: “Porque es un proceso que lo avanzan solas, van conociendo gente en el camino pero ninguna llega a hacer todo el tránsito que tiene que hacer para llegar...”. También burocracia e inseguridad “Porque no sabes si puede llegar a pasar o no. Por ahí llegan muchas mujeres a dudar si es mejor o no hacer esto”, miedo: “de saber si le van a solucionar realmente o no el problema”. A su vez, surgió la palabra impedimento y se refleja del siguiente modo: “todos los obstáculos que tiene que atravesar para terminar de denunciar”. Una informante grafica con claridad el recorrido representado, expresando lo siguiente: “..La info con la que llegan es que en la policía no van a encontrar una solución, pero es una vía por la que tienen que pasar si o si para poder acceder a esa solución, ¿no? Entonces llega con esa información de que la policía no resuelve, los policías, el personal judicial que está ahí la va a juzgar, la va a violentar y es como ese trabajo extra que quieren hacer de estar fortalecidas para afrontar todo ese proceso que las lleva y que lo hacen, en general, solas.”

El segundo grupo investigado fue el de agentes estatales vinculados a la judicialización. Los informantes acuerdan que el acceso a la justicia está asociado fundamentalmente a la sanción judicial, ocupando un lugar importante en las expectativas sociales y en la propia víctima.

Sin embargo, se señala que sin restar importancia al deber del estado a una sanción judicial, por la experiencia, trayectoria y como modo de aportar a la erradicación de la violencia estructural por motivos de género y/o orientación sexual, se sostiene que las políticas públicas deberían estar

apuntadas a la prevención del delito y por otro lado, al tratamiento y acompañamiento integral tanto para víctimas como victimarios (en contexto de encierro o cumpliendo la condena en libertad) posterior a la sanción judicial.

Se puso en evidencia la tensión entre un diseño institucional despersonalizado, desorganizado, insuficiente y revictimizante y cómo esto implica desafíos para todos los agentes estatales involucrados en la trayectoria de las personas que han sufrido violencia y su relación con las expectativas de las víctimas.

En cuanto qué palabras o frases usarían para describir el recorrido de las personas que han sufrido violencia en la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos, los agentes estatales señalaron que las palabras o frases que utilizarían para describir la trayectoria de las víctimas en su búsqueda de justicia son: viacrucis; burocracia; largo y cansador; Desconfianza y descrédito. Señalan que: *“Si, muchas mujeres súper descreídas ya, como ya no quiero hacer la denuncia, ya no quiero hacer esto, ya no quiero hablar más con nadie más, esta es la última vez que hablo...”*. También surgió “Frustrante” porque *“...hay situaciones de violencia que no llegan a configurar un delito y que son quizás psicológicamente son más perturbadoras pero al no haber una imputación no tienen esa sanción que esperaban...”*. Por otra parte, “laberinto” y un ejemplo de ello es la siguiente frase: *“...a mí me da la sensación de un como de un laberinto, por ahí como que van por un lugar y se dan con una pared y después se van por otra...”*

Para finalizar, el acceso a la justicia es un camino ripioso y lleno de obstáculos desde la perspectiva de las víctimas entrevistadas. Al preguntarles sobre las palabras con las que resumirían su recorrido en búsqueda de justicia, las entrevistadas enumeraron las siguientes: Malo, Lento, Cansador, Sin respuesta, Olvidada, Injusto, Frustración, Tormentoso e Impotencia.

Como cierre, recuperamos una serie de frases enunciadas en distintos momentos del grupo focal que creemos sintetizan las representaciones sociales de las víctimas acerca del sistema judicial y el acceso a la justicia en Jujuy. Por un lado, la representación del sistema judicial (lo estructural/el sistema) como obstáculo para la resolución de las situaciones de violencias:

“no creo que cambie la justicia si tendría que cambiar muchísimo creo que no se creo que llevaría años para poder cambiar algo...”

“pensaba encontrar una respuesta a mis demandas y solo encontré decepción, ineptitud, demoras y corrupción. Desde el 2016 hasta hoy mi Expte. sigue sin finalizar y el delito de violencia sin ningún fallo”

“mi proceso fue malo porque no me preguntaron a mi como me sentía con su juicio y si yo quería que salga en libertad”

“un camino injusto y tormentoso pero con un solo fin, tranquilidad. Así describo mi tránsito por esta justicia si es que así se la puede llamar”

Por otra parte, en lo que refiere al impacto de la trayectoria por el sistema judicial en la propia biografía, particularmente en lo vinculado a la experiencia sobre cómo se siente una víctima de violencia por motivos de género u orientación sexual, lo que pasó en relación a las situaciones de violencias padecidas, lo que tuvieron que hacer para que la violencia cesara o para obtener algún tipo de reparación de sus derechos, podemos mencionar lo siguiente:

“se siente sola, desesperada, acorralada porque no sabes donde, si es de parte de las instituciones y no sentis respuesta te(sic) no sabes a quien mas vas a recurrir”

“el descrédito o sea nosotras creo pasamos eso de que no te creen o que hiciste, o que se yo y siempre es como tener uno que escudarse he constantemente para poder hacer la denuncia he o para poder afrontar una situación de violencia, eso el descrédito y el abandono”

“ya me cansé pienso que ya toqué todas las puertas que tenía que tocar de ahora en más que se caiga quien se tenga que caer, que se vayan a cagar y si sale, sale “

“fui a la ANSES fui a Tribunal a Tribunales, volví a Violencia a pedir ayuda, nunca nadie me ayudó, nunca nadie me ayudó a si que todo ,lo que por ahí de ropa todo lo que tengo yo hoy en día es porque trabajé por esas cosas o porque llegó gente que yo con la que en algún momento he sido muy buena (risa) y me regaló ropa para mis hijos calzados, he lo poco que tengo me lo gané trabajando o gente que me ayudo mucho pero a mi la verdad nunca me ayudó la justicia, jamas, jamas...”

2.3. INFORME SÍNTESIS FINAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

2.3.a. Experiencias y percepciones de las víctimas de violencia

No obstante la singularidad y especificidad de cada una de las historias de las personas entrevistadas, es posible elaborar una síntesis en relación a las dimensiones de análisis predeterminadas en los siguientes términos:

El perfil socioeconómico de las personas entrevistadas es muy variado. Hay personas de edades comprendidas entre los 21 y los 56 años. Sus estratos sociales y niveles educativos son diversos. Se entrevistaron personas que residen en diversas localidades de la provincia. De las quince (15) personas entrevistadas, doce (12) se identificaron como mujeres cis, 2 como mujeres trans y 1 como varón gay.

En relación a las modalidades y tipo de violencia, diez (10) personas fueron víctimas de violencia doméstica y cinco (5) de violencia institucional. Sin embargo, en muchos de los casos, ambos tipos de violencia aparecen en los relatos. Las violencias domésticas sufridas son de diverso tipo. Principalmente, se identifican hechos de violencia física, psicológica y patrimonial. La violencia simbólica es advertida en pocos casos por las propias víctimas, y la violencia sexual suele ser narrada como parte de las agresiones físicas, y no como un tipo de violencia específico. Varias de las víctimas solo dan cuenta de la violencia sexual cuando es extrema, lo que sugiere una naturalización de relaciones afectivas violentas. El ejercicio de la dominación por parte del agresor en todas las esferas de la vida de la víctima (dónde vivir, cuando tener hijos, etc.) opera como refuerzo a la naturalización de relaciones afectivas violentas. También habitar en contextos familiares o vecinales en los que la violencia contra las mujeres es una práctica frecuente.

Los hechos de discriminación aparecen principalmente en los relatos de las personas del colectivo LGBTQI+ y de las mujeres cis que ejercen o ejercieron la prostitución. Se puede señalar que las percepciones acerca de sufrir o no situaciones de violencia se interseccionan con el capital cultural, el estrato social al que pertenecen y la identidad de género de las víctimas, que se evidencia claramente en el análisis cuantitativo de las encuestas.

Las víctimas de violencia física entrevistadas dan cuenta de secuelas en aspectos relacionados con su salud, en diferentes grados, según la violencia padecida. Entre los casos relevados, hay un intento de femicidio que dejó con graves problemas físicos y psíquicos a la víctima quien actualmente es considerada parte de la población de riesgo por el compromiso de varios órganos vitales tras los hechos de violencia.

En pocos casos las familias son espacios de desnaturalización y visibilización de la violencia, muchas de las personas entrevistadas describieron ámbitos familiares y/o vecinales donde había violencia de género. No siempre la ayuda terapéutica psicológica o psiquiátrica permite la salida de las relaciones violentas.

Las organizaciones sociales y comunitarias cumplen un rol clave en los procesos de visibilización y acción por parte de las víctimas. Se evidenció un cambio notorio en la estrategia de búsqueda de justicia adelantada antes y después de tomar contacto con organizaciones sociales.

La violencia institucional se asocia al maltrato ejercido por la policía y se identifica como causa la asimetría de poder con los agentes de la fuerza pública, que retroalimenta una sensación de vulnerabilidad extrema en las personas entrevistadas. Les informantes del colectivo LGBTQI+ señalaron que en los últimos años disminuyó la violencia física extrema (golpizas) pero no el hostigamiento. Las mujeres en situación de prostitución relataron que el abuso de poder que más se identifica es simbólico.

De las quince (15) personas entrevistadas, ocho (8) han hecho la denuncia. De las siete (7) restantes, tres (3) no hicieron la denuncia por el hecho de violencia sufrido, pero si transitaron el sistema judicial: una de ellas fue denunciada por su agresor por supuesta obstaculización del vínculo padre-hija; otra, ha intentado realizar una denuncia por una agresión sufrida en la calle; y la tercera por la usurpación de su vivienda. En todos los casos, se evidenció que el trayecto estuvo marcado por su condición de género, de orientación sexual, o situación de prostitución.

En relación a los motivos por los cuales no se denuncia, las mujeres cis víctimas de violencia señalan principalmente que no fueron debidamente asesoradas. Se relata que abogados/as, psicólogos/as, psiquiatras no las ayudaron a identificarse como víctimas de esos hechos. Todas las personas entrevistadas manifiestan que el miedo al agresor y las represalias es uno de los motivos por los cuales no denunciaron. Y en algunos casos, señalan que lo que querían era que cese la violencia e intentaron lograrlo por otras vías (advertencia al agresor de hacer la denuncia, escrache en redes sociales). También se señaló el descreimiento en el sistema judicial, en especial en lo que respecta al accionar de la policía. Además, se menciona que identificarse como LGBTQI+ o estar en situación de prostitución hace que desde la justicia no se considere creíble lo que denuncian. Es importante destacar que no hacer una denuncia de la situación de violencia sufrida no inhabilita el recorrido por el sistema de justicia: algunas se han acercado por hechos que involucran a sus hijos/as.

En relación a los lugares donde se han hecho las denuncias se menciona a la Unidad Funcional de Género de Santa Rosa dependiente de la policía y en cuanto a la toma de la denuncia, en general se evidencian factores de disconformidad con el procedimiento: que sea un varón el que toma la denuncia, que las preguntas estandarizadas sean revictimizantes, la inadecuación de los espacios físicos, los largos tiempos de espera en la denuncia y para obtener respuestas del Estado.

En cuanto al patrocinio jurídico, de las personas que han hecho denuncia 4 han tenido un defensor/a público/a, y las otras 4, uno/a privado. En el caso de los privados, la elección se debió fundamentalmente a la falta de celeridad en la asignación de uno público, a preferir ser representada por una abogada de la organización social que la acompaña por su perspectiva de género y compromiso, y, en un caso, a descreer de la defensa pública. Quienes contaron con defensores públicos, se muestran conformes en mayor medida con el patrocinio, sin dejar de tener una mirada crítica y sugerencias hacia ellos: que les destinen más tiempo a dar cuenta de las particularidades del caso, que sean más empáticos, especialmente cuando son varones. En el caso de la causa relevada por violencia institucional, la víctima consideró que la defensa pública es quien está más capacitada para llevar adelante el proceso y no los privados que tienen intereses particulares.

Los trayectos por el sistema judicial son disímiles: a) hay quienes sienten que se han cumplido sus expectativas, aunque en este caso se reduce al cese de la violencia: b) hay quienes consideran que el accionar de la justicia por momentos ha sido satisfactorio y por momentos, no; c) hay quienes están mayormente insatisfechas fundamentalmente por los tiempos de espera y trato recibido. Con excepción del caso de intento de femicidio (que, si bien no ha concluido, pues el comienzo del juicio está previsto para fines de julio 2021), entre la primera denuncia por violencia y la finalización del proceso judicial transcurrieron más de 5 años. En el caso de la violencia institucional denunciada, transcurridos 2 años de la demanda, la víctima abandonó la demanda.

Todas las personas indagadas coinciden en que no hay perspectiva de género ni de diversidad en la justicia. Consideran que las Fiscalías especializadas en violencia familiar y de género han mejorado el acompañamiento pero que no es suficiente porque sienten que no llegan a comprender lo que ellas han pasado. También coinciden en que hay una falta de empatía de todos los operadores jurídicos y que esta situación se da durante todo el proceso judicial. Lo relacionan con el exceso procedimental.

De los 8 casos que han hecho denuncia, 5 han sido acompañados por organizaciones sociales y 3, no. Cuatro de los que han sido acompañados, han podido continuar el proceso judicial y uno ha desistido por propia decisión de la víctima (caso de violencia institucional). Los 3 restantes que no han sido acompañados por organizaciones, las víctimas relatan muchas dificultades para lograr la comprensión de todo el proceso.

En los testimonios de las mujeres cis, les hijes ocupan un lugar central. En algunos casos, la percepción de que éstos corrían peligro sirvió como detonante para cortar con la situación de violencia doméstica y denunciar. En otros, se percibe una instrumentalización de los derechos de co-parentalidad por parte de los agresores para continuar ejerciendo violencia psicológica y simbólica contra ellas.

2.3.b. Servicios de información

Las organizaciones sociales, las víctimas y agentes estatales entrevistados coincidieron en que, si bien hay un mayor grado de conocimiento y sensibilidad social acerca de la problemática de la violencia de género, el acceso a información clara y completa en materia de derechos, procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia en La Pampa es deficiente. Tanto las organizaciones sociales como las víctimas marcaron la necesidad de dar una mayor difusión a la información sobre recursos institucionales y legales dentro del sistema de justicia y los servicios de asistencia integral que operan en la órbita del poder ejecutivo. La necesidad de contar con un mapa institucional de acceso público que indique los nombres, localización y funciones de los organismos a los que se puede concurrir en casos de requerir asistencia, asesoría legal y patrocinio jurídico por casos de violencia doméstica o institucional fue enfatizada por las víctimas denunciantes, con independencia del estado de su proceso legal (iniciado, terminado o abandonado). Por su parte, las víctimas no denunciantes señalaron el desconocimiento de lugares de concurrencia y procedimientos como uno de los principales motivos para no denunciar.

La participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica con perspectiva de género fue mencionada dentro del repertorio de acciones de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y la Dirección de Políticas de Género y Diversidades del Municipio de Santa Rosa. En los demás organismos que colaboran con la administración de justicia, como las Defensorías Públicas y la Policía no se mencionaron acciones en este sentido más allá de las capacitaciones obligatorias en el marco de la Ley Micaela u otras realizadas por interés personal de los efectores públicos que participaron del estudio.

Al margen de los mecanismos dispuestos por el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, en La Pampa se identificaron dos actores relevantes en materia de promoción de derechos, provisión de información y orientación jurídica a las víctimas de violencia: las organizaciones sociales de mujeres y diversidades y los consultorios jurídicos gratuitos de la Universidad Nacional de La Pampa. Vale aclarar que ninguno de estos ofrece servicios de asesoría legal ni patrocinio jurídico.

2.3.c. Servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico

Los servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico gratuitos fueron evaluados como insuficientes por las organizaciones sociales y las víctimas entrevistadas. En La Pampa, el único patrocinio jurídico gratuito disponible para víctimas de violencia por motivos de género y/u orientación sexual es el ofrecido por el Ministerio Público de la Defensa. Los sindicatos también ofrecen este servicio, pero sólo a personas asociadas. En esta investigación se relevaron casos de violencia doméstica asesorados y patrocinados por abogados de la CTA y de UPCN. Otros lugares de patrocinio jurídico como el Colegio de Abogados de La Pampa y los Centros de Acceso a la Justicia reportaron no haber asistido ni patrocinado a víctimas de violencia de género, por entender que esta función es cubierta por la Defensoría Pública.

En cuanto al funcionamiento de la Defensoría Pública, se relevó la existencia de 5 defensorías en la provincia, una por cada circunscripción judicial y una Oficina de Orientación Jurídica en la 1ª Circunscripción (Santa Rosa). Esta oficina se encarga de evacuar las consultas de todas las personas que acrediten no contar con medios económicos suficientes para acceder a la jurisdicción y no cuenta con equipos interdisciplinarios o instancias especializadas en género. Como un medio para facilitar el acceso a la justicia a personas en situaciones de violencia familiar y de género, no se considera el ingreso económico del requirente (víctima o tercero), asignándole en el caso que corresponda, y mediante un sorteo informático, una Defensoría Civil para que le asista en su requerimiento.

Las personas que asisten por primera vez a las Defensorías Civiles son atendidas en primera instancia por este organismo, en el cual reciben asesoramiento, y en caso de que su requerimiento sea materia de una Defensoría, se le solicita la documentación necesaria para el inicio. Son materia de las Defensorías Civiles todas aquellas cuestiones derivadas del derecho civil (alimentos, régimen de visitas, divorcio, filiación, adopción, tenencia, asuntos relacionados a la violencia familiar y de género, cuestiones civiles en general).

Tanto las organizaciones sociales como las víctimas entrevistadas marcaron la necesidad de reforzar los servicios de asesoría legal y patrocinio jurídico gratuito los cuales fueron considerados insuficientes, lentos y de difícil acceso. Las organizaciones sociales acusaron conocimiento de la legislación de creación de un cuerpo de abogados y demandaron su implementación inmediata en La Pampa.

La dificultad para acceder a un abogado defensor fue un aspecto mencionado por todas las víctimas. En su sistema de representaciones, el contar con un defensor privado les ofrece mejores posibilidades de obtener una respuesta judicial medianamente acorde a sus expectativas. Otra noción común fue la asociación entre la posesión de recursos económicos y el acceso a la justicia: *“Acá lo que corre es la plata, si vos tenés plata vas a ganar, si no, no vas a ganar”*; *“Vos ves más movimiento cuando vos pagas por un abogado”*, señalaron.

No obstante esta representación de la defensa privada, como más ágil y eficiente, otras entrevistadas narraron experiencias satisfactorias con abogados de la defensa pública y manifestaron sentirse bien representadas.

2.3.d. Servicios de Acompañamiento provistos por organizaciones sociales

En la provincia de La Pampa, el acompañamiento a víctimas comprende un repertorio amplísimo de acciones de apoyo y sostén dentro y fuera de la instancia judicial, por lo que no puede entenderse en un sentido unívoco. Las organizaciones de mujeres ofrecen contención y escucha a las víctimas en casos de emergencia, les proveen información sobre posibles cursos de acción y lugares a dónde recurrir, facilitan su acceso a derechos sirviendo de articulación con las agencias estatales. Así, se relevaron acciones concretas como informar y ayudar a las víctimas para lograr inscribirse en programas sociales, recibir útiles escolares, bolsas de alimentos u otros programas provistos por el Anses, el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia y la Secretaría de Desarrollo Social de Santa Rosa. Tanto las organizaciones de mujeres como las de colectivos LGBTQI+ sirven como articuladoras para el acceso a servicios de salud en establecimientos sanitarios, en casos de obstaculización de derechos reproductivos y no reproductivos (ILE, IVE) o de incumplimiento de tratamientos para pacientes con HIV o personas en procesos de hormonización.

Ninguna de las organizaciones relevadas ofrece servicios de patrocinio jurídico. Realizan enlaces informales con abogados particulares, abogados de los sindicatos y defensores públicos para que las víctimas puedan contar con asesoría jurídica y acompañamiento letrado en el proceso legal. Dos organizaciones LGTBIQ+ y dos organizaciones de mujeres relevadas tienen abogades entre sus integrantes, que prestan de manera informal y gratuita servicios de orientación jurídica a quienes lo soliciten al igual que los Consultorios Jurídicos de la UNLPam.

Acompañar, “estar junto a” las mujeres y las diversidades, es el sentido amplio en que las organizaciones entienden este concepto. Estar juntas en las marchas por la vindicación de sus derechos, en las plazas cuando se conmemora el femicidio o la desaparición de alguna, en las puertas del poder judicial exigiendo el castigo de las personas agresoras. Estar juntas en el reclamo

de las víctimas frente al Estado en instancias específicas como la Mesa de Emergencia en Políticas de Género, en la solicitud de reuniones a autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial o los Ministerios para reclamar el cumplimiento de los derechos previstos por ley.

Acompañar implica también, un trabajo cotidiano de cuidado emocional a las personas victimizadas. Lllamarlas, enviarles un mensaje de texto, preguntarles cómo están, qué necesitan. Como relató una de las informantes del grupo focal de víctimas: *“No hay que ir solas, hay que ir acompañadas de estas mujeres, que es inexplicable el amor que sienten hacia nosotras y hacia nuestra historia, yo cuando veo a estas mujeres yo las miro y siento dolor y veo en sus ojos mi dolor y si siento alegría veo a sus ojos y siento un brillo de alegría, el mío veo en ellas, entonces para mí es fundamental.”*

Articular con otras mujeres, diversidades y organizaciones sociales para procurarles recursos mínimos como alimentos, ropa o un ingreso básico a las personas que sufrieron violencia. De esto dan cuenta experiencias autogestivas como las ferias feministas de los sábados en Santa Rosa y General Pico. Acompañar implica, en este último sentido, asociarse, trabajar en red, para gestionar respuestas y salidas de emergencia cuando el Estado no responde. Esta fue una estrategia especialmente desarrollada en tiempos de pandemia.

2.3.e. Medidas de organización y gestión judicial

En relación con la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial, se identificaron las siguientes políticas facilitadoras el acceso a la justicia de las personas que atraviesan/atravesaron situaciones de violencia:

- Funcionamiento de 4 fiscalías especializadas en delitos vinculados a violencia familiar y de género
- Funcionamiento de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial (OMyVD) en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, e integrada a la red nacional de Oficinas de la Mujer y Violencia Doméstica. Tiene como funciones principales promover políticas orientadas a la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial y, en los casos de violencia doméstica, brindar asistencia y asesoramiento a las personas afectadas, recibiendo sus relatos, informando cuáles son los cursos de acción posibles y efectuando las pertinentes derivaciones.
- Conformación de equipos interdisciplinarios de atención a víctimas en la OMyVD y la Oficina de Atención a Víctimas de Delitos y Testigos del Ministerio Público Fiscal (OAVyT).
- Capacitaciones en perspectiva de género para funcionarios y trabajadores del Poder Judicial.
- Acuerdo N° 3523 del Poder Judicial que aprobó el protocolo de actuación para la intervención coordinada de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica (OMyVD) y organismos integrantes del Ministerio Público en casos de violencia doméstica. Este acuerdo empezó a regir a partir del 1° de septiembre de 2017.

- Resolución PG 208/17 Protocolo de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio) – Ministerio Público La Pampa.
- Agilidad y prioridad en la solicitud de medidas de protección como exclusión del hogar, y restricción perimetral por parte de los fiscales.

Por otra parte, se identificaron los siguientes factores obstaculizadores del acceso a la justicia en el ámbito del poder judicial:

- Retraso en la tramitación de las causas y lentitud en la resolución judicial.
- Dificultad en la ejecución de lo resuelto.
- Dificultad en la garantía de cumplimiento de medidas de protección económica a las víctimas como cuotas alimentarias y restitución de bienes apropiados por la persona agresora.
- Falta de coordinación entre organismos para la notificación de medidas a las personas agresoras.
- Dificultades para notificar en tiempo y forma a las víctimas acerca de las diferentes actuaciones judiciales.
- Falta de comunicación entre fiscales, defensores y víctimas.
- Falta de capacitación e integración efectiva a las prácticas de la perspectiva de género y diversidad entre los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial.

2.3.f. Mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales

En la percepción de las víctimas, las organizaciones e incluso algunos operadores vinculados a la judicialización, el camino de búsqueda de justicia es un circuito fragmentado y desarticulado de acciones entre las distintas agencias estatales de atención y judicialización de casos de violencia de género. Esto da lugar al solapamiento de medidas en algunos casos, y vacíos institucionales en otros. Se acusó la necesidad de una instancia rectora de articulación y coordinación de acciones entre defensorías, fiscalías, juzgados, comisarías y servicios de atención de que víctimas para que compartan criterios uniformes acerca de la atención y protección integral con perspectiva de género y diversidad.

Los agentes estatales explicitaron dificultades específicas de articulación institucional entre la Unidad Funcional de Género y las autoridades de Niñez y Adolescencia. La situación de mujeres violentadas con hijos en situación de calle fue especialmente remarcada como un subconjunto de casos en los que “*nadie se hace cargo*”. Por otro lado, se mencionaron dificultades en el proceso de notificación de medidas entre la Policía y las defensorías civiles. Hubo, al respecto, un intercambio de información con la OMyVD acerca de cómo lograr esta coordinación.

También dieron cuenta de la puesta en marcha de mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos como los siguientes:

- Articulación entre la Unidad Funcional de Género de Santa Rosa y las Fiscalías Especializadas en delitos de violencia familiar y género.
- Articulación personal entre agentes de la OMyVD y de las Fiscalías Especializadas.
- Coordinación de acciones entre la OMyVD y la Unidad Funcional de Género de la Policía para la notificación de medidas.
- Interacción de la OMyVD con diversas áreas del Poder Judicial, y en especial, con organismos integrantes del Ministerio Público tales como Fiscalías, Defensorías, Asesorías, Unidad de Atención Primaria, Oficina de Orientación Jurídica, Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos, etc.
- Participación en la Mesa de Emergencia en Políticas de Género de la Pampa creada en 2020. Integran esta Mesa la Dirección de Políticas de Género y Diversidad del Municipio de Santa Rosa, la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad de la provincia y más de veinte organizaciones sociales, sindicales y feministas de La Pampa. Se trata de un espacio de diálogo convocado por la sociedad civil. En lo que va del año 2021 no se ha convocado a ninguna reunión.
- Diálogo constante entre la DPG, y las demás direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Santa Rosa para facilitar a las víctimas de violencia el acceso a recursos y derechos sociales.
- Derivación de casos de violencia receptados por las Defensorías Civiles y las Fiscalías a los equipos técnicos interdisciplinarios de la OMyVD y la Dirección de Políticas de Género de Santa Rosa.

2.3.g. Prácticas re-victimizantes

Organizaciones sociales, agentes estatales y víctimas informaron la ocurrencia de las siguientes prácticas que consideraron re-victimizantes:

En el momento de denuncia

- Información confusa acerca de los procedimientos enunciados en la ley provincial 1918 (comunicación, exposición) y aquel previsto en la ley 26.485 (denuncia) tanto para las víctimas como para los operadores jurídicos.
- Tiempos de espera largos en comisarías.
- Falta de capacitación en atención a víctimas con perspectiva de género y diversidad de parte de los agentes policiales.
- Preguntas re-victimizantes en formulario de toma de denuncias.
- Comentarios improcedentes y culpabilizante de parte de los agentes policiales.
- Tiempo insuficiente para exponer los hechos de violencia.
- Condiciones no idóneas para la escucha atenta a víctimas que concurren a la Policía.
- Deficiencia en la calidad de las valoraciones de riesgo informadas por la Policía.
- Espacios físicos inadecuados para la atención en la toma de denuncias a mujeres que concurren con hijos.
- Desconocimiento de la figura del acompañante, negación a permitir su presencia en el procedimiento de denuncia.
- Negación a recibir denuncias que no involucren violencia física ostensible.
- Dificultades de acceso a internet o conocimiento de herramientas digitales para el llenado de formularios de toma de denuncia en tiempos de pandemia.

En el proceso judicial

- Recorridos circulares de las víctimas por distintos organismos del poder judicial.
- Ausencia de criterios de atención unificados entre las agencias.
- Ausencia de información pública o guías de orientación para las víctimas en su trayectoria por el sistema judicial.

- Fragmentación de la información y opacidad de las intervenciones de las distintas agencias estatales el poder ejecutivo y el poder judicial, que impiden que los profesionales que intervienen en la asistencia conozcan cabalmente cuál ha sido el recorrido institucional que ha hecho una víctima y brinden la respuesta correspondiente.
- Reiteración de entrevistas a víctimas y en particular a niños y adolescentes en distintas agencias e instancias del circuito judicial.
- Percepción de una tensión entre el principio de no re-victimización y requerimientos del proceso de investigación judicial entre los operadores judiciales.
- Espacios físicos inadecuados para la atención a víctimas y a infancias en defensorías y fiscalías.
- Dificultades para que la información recabada en la denuncia sea conforme a los requerimientos de investigación fiscal.
- Defraudación de las expectativas de las víctimas en casos de denuncias que se quedan sin respuesta/resolución al no tomar estado procesal.
- Carencia de información sobre testigos en los textos de denuncia que pueda usarse en la etapa de investigación del Ministerio Público Fiscal.
- Persistencia del enfoque de la ley provincial 1918 (Violencia Familiar) en las prácticas de muchos operadores judiciales (sin perspectiva de género, transversalidad, integralidad, ni interseccionalidad).
- Falta de coordinación entre agencias acerca del proceso de notificación de medidas de protección tanto a víctimas como a personas agresoras.
- Falta de explicación a las víctimas acerca de las características e implicaciones del proceso judicial, a fin de que puedan delimitar sus expectativas y no frustrarse en el camino.
- Falta de perspectiva de género en los agentes estatales que intervienen en la trayectoria de las víctimas. Se requiere una capacitación que vaya más allá de los aspectos jurídicos o normativos para habilitar un proceso de interiorización de la perspectiva y transformación de las prácticas cotidianas de los operadores jurídicos y efectores públicos.

2.3.h. Estrategias alternativas de gestión del conflicto

Ninguna de las personas entrevistadas en La Pampa dio cuenta de formas alternativas a la judicialización para la resolución de sus conflictos. Las mujeres entrevistadas que judicializaron ratificaron su decisión de optar por la vía judicial no obstante las dificultades halladas en el camino. Además, se mostraron afines a la pena de prisión como sanción a la violencia que ejercida por la persona agresora. Algunas se manifestaron incluso a favor de un mayor recorte de derechos y libertades a los agresores, por considerar que su conducta, a diferencia de la de otros ofensores es inmodificable.

Entre las personas no denunciantes, no se reportaron acciones o instancias de resolución pacífica de sus conflictos con las personas agresoras. Denunciantes y no denunciantes refirieron como acciones alternativas o simultáneas a la judicialización, según el caso, el “escrache” o denuncia pública de los agresores con distintos objetivos: “auto-protección” frente a la persona agresora; mecanismo para presionar una respuesta más rápida del sistema judicial; y advertencia y protección a víctimas potenciales.

Frente a la sensación de desamparo estatal identificada por las víctimas, se propuso el trabajo colectivo y en red entre mujeres, dentro y fuera de las organizaciones sociales, como un horizonte de ayuda mutua para la resolución de conflictos. De hecho, el grupo focal operó como una instancia de socialización tras la cual decidieron mantenerse en contacto y sentar las bases para continuar acciones conjuntas y prevenir a víctimas potenciales.

2.3.i. Experiencias y representaciones sobre reparación

Sólo una de las víctimas entrevistadas refirió una experiencia de reparación de derechos por fuera de la instancia judicial, que consistió en el otorgamiento del lugar de trabajo ocupado por su agresor, quien era funcionario de la Municipalidad de Santa Rosa. En este caso el acto resolutorio del Municipio se produjo con posterioridad a la sentencia judicial que exoneraba al agresor.

En el caso de los agentes estatales vinculados a la judicialización, ante la pregunta explícita por la dimensión reparatoria, la respuesta consistió en afirmar que está prevista por ley sin dar mayores ampliaciones acerca de en qué consiste o qué alcance tiene. Esta situación de indefinición se mantuvo hasta finalizada la indagación sobre este tema y se reflejó en la escasez de ejemplos de reparación aportados por los participantes.

En la mirada de los profesionales de asistencia a víctimas del poder ejecutivo, las medidas reparatorias recién se están implementando a través de programas nacionales como “Potenciar” y “Acompañar” en las que *“por primera vez el estado visibiliza la necesidad de tener una mínima reparación a todo lo que han sufrido y han padecido las mujeres víctimas de violencia, es un programa nacional, las políticas públicas a nivel provincial y municipal todavía no tienen ese alcance”* (Participante DPG). Las carencias en materia de reparación se explican, desde su perspectiva, en que la atención está orientada a la urgencia de las situaciones de violencia y no como una política de prevención, sanción y erradicación en el mediano y largo plazo.

Así las cosas, las medidas referidas como reparatorias de los derechos víctimas de violencia de género fueron las siguientes:

- Otorgamiento del lugar de trabajo ocupado por el agresor a la persona agredida. Esto en alusión a un caso paradigmático en que la mujer violentada entró a ocupar el cargo de su agresor en el Municipio de Santa Rosa. En este caso la reparación se produjo en un acto resolutorio del Municipio una vez finalizado el proceso judicial.
- Cambio de apellido del progenitor en caso de abuso intrafamiliar.
- Pedido público de disculpas públicas por parte del Estado hacia las víctimas por no haber impedido el daño que sufrieron.
- Ley Brisa 27.452 otorga una reparación económica para hijas e hijos víctimas de femicidios equivalente a una jubilación mínima.
- Espacios de escucha en dispositivos de atención. Entendidos como espacios restaurativos en los que las víctimas pueden verbalizar, se pueden ordenar, acceder a información.
- Programas Sociales Nacionales Potenciar y Acompañar.

La conclusión sobre este tópico es que hay reparación humana a individuos desde ciertas intervenciones del personal que la acompaña en su trayectoria, pero no hay una política pública consensuada que tenga una mirada de reparación en el acceso a derecho a las personas que transitan por estos procesos.

2.3.j. Representaciones sociales sobre el acceso a la justicia

El primer aspecto a destacar es la marcada diferencia en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia según se trate de mujeres cis o personas de las diversidades sexo-genéricas. Este acceso diferencial se debe, en primer lugar, a que las personas de las diversidades no suelen gestionar sus conflictos por violencias domésticas e institucionales a través de instancias judiciales, tal como fue referido por las organizaciones sociales y las víctimas consultadas. En este sentido, la percepción de los agentes estatales indagados es que las personas de las diversidades tienen un sentimiento de desconfianza hacia al Estado por haber sufrido históricamente situaciones de discriminación y violencia institucional, especialmente de parte de agentes policiales. En segundo lugar, las violencias percibidas como más urgentes por las personas trans y travestis al ser de tipo económico, institucional y simbólico, requieren una respuesta estatal vinculada al desarrollo de políticas sociales de inclusión laboral, acceso a la vivienda y prestación de servicios de salud. Lo anterior no significa que las personas entrevistadas no hayan referido situaciones de violencia en sus hogares o ejercida por agentes estatales, las cuales fueron efectivamente narradas. Implica más bien que, en el concierto de las múltiples violencias padecidas por las personas trans y travestis, adquieren mayor urgencia en sus demandas aquellas vinculadas a la carencia de medios

para la subsistencia, el desconocimiento de su identidad autopercibida y la falta de respuestas e intervenciones estatales con perspectiva de diversidad.

En los grupos focales se buscó indagar las representaciones sobre el acceso a la justicia que conforman el sentido común de los tres grupos de actores. El primer grupo indagado fue el conformado por organizaciones sociales de mujeres y disidencias sexo-genéricas. Reunidas en grupo focal, las referentas coincidieron en que el acceso a la justicia no se reduce al mero acceso a los tribunales judiciales, sino que es un concepto más abarcativo que implica, por un lado, el goce efectivo de derechos, sobre todo aquellos necesarios para la subsistencia (vivienda, trabajo, salud, un ambiente libre de violencias) y, por otro lado, el derecho de las víctimas a obtener una respuesta oportuna y satisfactoria cuando han solicitado la intervención del poder judicial.

Además, refirieron “*que el acceso a la justicia sufre una disociación*”: por un lado, el poder judicial es la instancia más recurrida por las personas que buscan reparar los derechos que le han sido vulnerados, y por otro, la respuesta del sistema judicial tiende a “disolver” estas demandas de justicia, ya sea desestimando las denuncias de violencia de género argumentando que no constituyen delitos, o dilatando su resolución en el tiempo.

El camino de acceso a la justicia es representado por las referentas como una experiencia esencialmente larga y negativa, en asocio con las siguientes palabras: *ruta crítica, re victimización, justicia machista y misógina, angustiante, tortuoso, patriarcal, camino largo, piedras en el camino.*

El segundo grupo investigado fue el de agentes estatales vinculados a la judicialización. Las representaciones sobre el acceso a la justicia se concentraron en su caso en el papel que ocupa la sanción legal tanto a nivel social como en el sistema de expectativas de las víctimas de violencia. El debate puso en evidencia la tensión entre un sistema normativo despersonalizado y abstracto y la situación concreta de las víctimas y cómo esto implica desafíos para todos los agentes estatales involucrados en la trayectoria de las personas que han sufrido violencia.

Indagados sobre qué palabras o frases usarían para describir el recorrido de las personas que han sufrido violencia en la búsqueda de justicia y reparación de sus derechos, los agentes estatales dividieron sus opiniones en dos sentidos. Para los profesionales de equipos técnicos de asistencia a víctimas, el camino recorrido por las víctimas se describe como: *frustrante, desgastante, caótico y revictimizante en la mayoría de los casos.* Por su parte, los operadores del poder judicial se mostraron menos pesimistas en sus apreciaciones sobre las respuestas estatales, usando expresiones como: “*diversidad de estrategias*”, “*dificultad para sostener eficacia de la respuesta*”, “*en camino*”, “*aún no es óptima*”, y *burocracia*

Para finalizar, el acceso a la justicia es un camino sinuoso y lleno de dificultades desde la perspectiva de las víctimas entrevistadas. Al preguntarles sobre las palabras con las que resumirían su recorrido en búsqueda de justicia, enumeraron las siguientes: *duro, complicado, doloroso, agotador, todos los adjetivos juntos, te genera una agonía porque te hace depender, ansiedad, miedo.*

Como cierre, recuperamos una serie de frases enunciadas en distintos momentos del grupo focal que creemos sintetizan las representaciones sociales de las víctimas acerca del sistema judicial y el

acceso a la justicia en La Pampa. Por un lado, la representación del sistema judicial (lo estructural/ el sistema) como obstáculo para la resolución de las situaciones de violencias:

“El sistema judicial es lo que más falla”

“El sistema judicial me parece una burla, un chiste”

“A mí lo que me molesta es el tema de la justicia”

“Si querés tener resultados y querés que las cosas se hagan tenés que pagarle a alguien para que mueva las cosas, si no, sentate a esperar”

“Es todo político, somos un número para ellos, para todos somos un número, un gasto, cuando vas a buscar un dispositivo no hay presupuesto y no alcanzan”

Por otra parte, el impacto de la trayectoria por el sistema judicial en la propia biografía: lo que pasó en relación a las situaciones de violencias padecidas, lo que tuvieron que hacer para que la violencia cesara o para obtener algún tipo de reparación de sus derechos:

“En mi caso que no hubo violencia física peor, porque no te dan nada, no te escuchan en ningún momento”

“La justicia nada, te tienen que ver prácticamente muerta, como todas las que han pasado, porque la justicia reacciona cuando estás muerta”

“La justicia me da inseguridad, mucha inseguridad.”

“No está bueno tener que luchar por tu propia justicia, se supone que el sistema te tiene que brindar la justicia, no nosotras contra viento y marea para poder estar seguras”

“Yo te entiendo, no te juzgo”, eso vale oro.

3. CONCLUSIONES FINALES GENERALES

3. CONCLUSIONES FINALES GENERALES

A continuación, presentamos una síntesis general de los resultados e informaciones surgida del relevamiento ordenada conforme las dimensiones de análisis en que se basa cada informe local, en base a la información relevada en los productos 2, 3 y 4.

1. Las personas entrevistadas fueron mayormente victimizadas conforme los siguientes tipos: violencia física, sexual, económica, patrimonial. En el caso de las violencias psicológicas y simbólicas, muchas de estas violencias no fueron percibidas como “denunciables” sino hasta avanzado el proceso por parte de ellas mismas.

Esa desjerarquización o gradación se condice con las dinámicas de los operadores estatales - principalmente quienes receptionan denuncias - por cuanto es constante a lo largo del proceso la referencia a que ciertas violencias no son consideradas, la desatención ante la ausencia de marcas físicas y “visibles” o bien el descarte de los casos por no configurar delito.

Esa desatención es referida constantemente como fuente de impunidad, e incluso registrada por los propios operadores que advierten cómo las dificultades de encuadre jurídico por déficits en la toma de denuncias o lisa y llanamente la imposibilidad de encuadrar los hechos como delitos, se traduce en falta de dispositivos para gestionar situaciones conflictivas que las víctimas padecen como violencias que les afligen. Advertimos aquí dos cuestiones: vacancia de políticas de gestión de las conflictividades diversificadas que no reduzcan el abordaje a judicialización o nada, o más estrictamente, a penalización o nada. En términos generales se relaciona con ciertas representaciones o expectativas en torno a políticas de prevención.

Punto aparte merece el ejercicio de la violencia sexual que, en el universo de representación de las personas victimizadas, aparece en continuidad a las demás agresiones y no es enunciada siempre en su especificidad.

2. La denuncia no es un recurso de las personas LGBTIQ+ porque la respuesta no llega, no se respeta su identidad autopercebida y si bien en términos generales la intensidad de la violencia institucional (policial) ha disminuido, se mantienen situaciones de hostigamiento y asedio policial (vg. impacto en las manifestaciones sexo - afectivas entre parejas del mismo sexo en la vía pública, no respeto de la identidad de género autopercebida).
3. Las comisarías son el lugar al recurren mayoritariamente las cismujeres a radicar denuncias. Se valoran muy diferencialmente las especializadas de las comisarías comunes y la atención de personal femenino es percibida como más adecuada. No obstante esto, existe una fuerte unanimidad de las diferentes fuentes de análisis considerados en esta investigación, en torno a enunciar situaciones de revictimización experimentadas en esas dependencias por problemas de formación, adecuación de instalaciones y sesgos y uso de estereotipos. En relación con las carencias de formación se refirió como un problema varias veces la alta rotación del personal policial.

4. Surge incluso por parte de los agentes estatales un claro registro sobre la reproducción de prácticas re-victimizantes. El sistema judicial en sus resoluciones también reconoce ese vínculo entre revictimización y actuación estatal pero casi nunca se traduce en otro tipo de respuestas.
5. Conforme la jerarquización de las violencias señaladas en el punto anterior y en tanto la violencia económica y patrimonial resultan escasamente gestionadas por la administración de justicia, tales circunstancias no solo dificultan la posibilidad de afrontar la situación de violencia sino que convalida una situación desventajosa en lo referido al sostenimiento de la vida cotidiana de las personas victimizadas, volviendo el propio tránsito judicial una fuente de nuevos costos.
6. Las personas victimizadas inician el recorrido de búsqueda de justicia con información insuficiente y los acompañamientos de las familias ante los primeros pedidos de ayuda para enfrentar tales circunstancias son escasos. En tal escenario aparece como clave el acompañamiento dispensado por las organizaciones sociales. Víctimas en entrevistas y en grupo focal coinciden en el carácter estratégico de las organizaciones para mermar la distancia material, cultural y simbólica con el Estado y con el sistema judicial en particular. Muy significativamente, esas organizaciones no forman parte del universo de representaciones y experiencias - ni positivas ni negativas- de los operadores estatales.
7. El agravamiento de la experiencia de violencia y el daño posible o concreto extensivo contra los hijos por la persona agresora, se torna un factor de decisión para denunciar o reaccionar frente a la violencia. Ese peso específico contrasta con la ausencia de consideraciones institucionales y políticas de ese factor que, afirmamos, se evidencia en la ausencia absoluta de políticas de atención que consideren esas circunstancias. Las víctimas y las organizaciones tienen claro que la ausencia de edificios adecuados, de intervenciones profesionales con perspectiva de niñeces son parte de los problemas que acarrea el acercamiento al Estado. Esta circunstancia es percibida también por algunos operadores estatales. Como contrapartida, en el análisis jurisprudencial se advierte que en la construcción de criterios de atención y relevancia cuando se decidió sobre casos de víctimas de hechos de violencia de género siendo personas menores de 18 años de edad, los casos se enmarcan dogmáticamente en la doctrina de la protección integral de niños y adolescentes sin referencias al marco normativo propio y específico de VDG.
8. De manera recurrente aparece en los relatos de las mujeres cis con hijos a cargo, una marcada instrumentalización por parte de las personas agresoras de los derechos de co-paternidad como medio para seguir perpetuando el ejercicio de la violencia y la manipulación. La reivindicación del reconocimiento de la figura de desvinculación responsable, así como la problematización de ciertas intervenciones de las justicias de familia (revinculaciones, consultas formales a los niños sin intervenciones con perspectiva adecuada, etc.), reafirman esto .
9. Surgieron impactos recurrentes de la violencia padecida en la salud, y en particular, en la salud mental. Situación que, anudada a la insuficiencia señalada por los agentes estatales y las organizaciones en torno al acceso de recursos asistenciales y especializados, dan cuenta de un escenario signado por obstáculos nodales si se entiende que dichos espacios pueden constituirse en herramientas para el reposicionamiento de las violencias padecidas.

10. Las personas entrevistadas reconocen diferencias en el tipo de atención apenas iniciado el proceso que, aunque con déficits, son percibidas como favorecedoras del acceso a la justicia. Tal es el caso de las decisiones sobre medidas cautelares que se dictan con cierta diligencia; luego esa diligencia se diluye en el tiempo y la posibilidad de respuesta, reparación y resolución sobre el conflicto de fondo queda en un escenario bastante legajo. A medida que avanza el proceso se diluyen las intervenciones de acompañamiento, transmisión de información y/o seguimiento de la situación.
11. El acompañamiento percibido como indispensable es el que tanto víctimas como organizaciones han referido a lo largo de la investigación como “emocional”, “no dejar solas”, “hacer saber que hay otros”. No existe otro acompañamiento integral más valorado que el de las organizaciones sociales y comunitarias, el armado de “red”. En este punto es notable que en el grupo focal de víctimas de Jujuy, se celebrara la iniciativa del grupo y se gestara a partir de allí la posibilidad de nuevos encuentros autogestionados. También el acompañamiento es económico.
12. Las medidas cautelares que se toman son bastante estandarizadas, de cumplimiento laxo y déficit estructurales de control según víctimas y organizaciones. Eso tiene respaldo en el análisis de las resoluciones de la justicia civil. Asimismo, se desprende mínima interpelación o articulación con otros dispositivos, actores o protagonistas que podrían ofrecer otras cautelas, acompañamientos y controles.
13. En relación con el punto anterior, surge constantemente la demanda de servicios o programas de trabajo con varones agresores
14. Pudo apreciarse coincidencia en los discursos y representaciones de las distintas voces en cuanto a que los recorridos y experiencias de las personas victimizadas sugieren la persistencia de la “cultura del trámite” y la “circularidad de lo recorridos”. Todes, operadores estatales incluidos, asumen que la experiencia es revictimizante, burocrática, lenta.
15. En cuanto a los motivos por los cuales no se denuncia se menciona en primer término el descreimiento por parte de la administración justicia, en segundo término las eventuales represalias de los agresores. En lo referido a la población LGTBIQ+ consideran que su orientación sexual y/o identidad de género obtura el acceso a la justicia y por último, se señala la falta de conocimiento de los lugares a donde realizar las denuncias. Tal escenario encuentra una estrecha relación con la muy escasa o nula judicialización de los casos de violencia que de este colectivo, en ambas modalidades consideradas. Prácticamente, no se han encontrado resoluciones judiciales a los fines de esta investigación (4.1).
16. Dentro del espectro de las personas denunciantes (y aun en las que no lo hicieron) aun con las experiencias de revictimización padecidas, la denuncia sigue siendo una estrategia validada.

En cuanto a los sistemas de información conforme lo reportado por las organizaciones sociales, personas entrevistadas y agentes estatales:

1. Es coincidente la experiencia y representación de las organizaciones sociales, personas entrevistadas y agentes estatales acerca del déficit estructural en la materia y la no percepción de un rol relevante del Estado en este punto. En tal escenario, se destaca la labor y aportes realizados por las organizaciones en traducir información y proveerla como condición para un efectivo acceso a la justicia. La gravedad de la omisión estatal en lo referido a la provisión de información actualizada e integral tiene como correlato que el desconocimiento de los lugares de concurrencia y de las posibilidades disponibles de asistencia y patrocinio jurídico gratuito de organismos estatales ha sido señalado como uno de los motivos para no denunciar. En efecto según este relevamiento ni las víctimas ni las organizaciones - ni los operadores estatales provinciales o locales- hicieron referencia alguna a los recursos del Estado Nacional en materia de patrocinio jurídico gratuito allí donde sí existen (Jujuy) lo cual es más relevante si consideramos la carencia estructural de dicho servicio.
2. En varios relatos así como en el grupo focal de víctimas emergen situaciones donde, la provisión de información sustancial para transitar debidamente el proceso judicial, quedó netamente bajo la responsabilidad de las personas victimizadas.
3. El reclamo por mapeos y claridad en la información es constante y reiterado (por ejemplo mapeos institucionales, señalización adecuada) así como también pensar en articulaciones claves con universidades, áreas de la administración de la justicia (centros de orientación jurídica), etc. en torno a la promoción de derechos al tiempo de considerar la experiencia en este sentido acumulada por las organizaciones.

Respecto del estado de situación de los servicios de asistencia legal y patrocinio jurídico:

1. El déficit es estructural y la carencia de abogades impide el acceso a la justicia. Las víctimas y las organizaciones remarcan la diferencia de calidad entre abogades con perspectiva de género y diversidad- y discapacidad conf. La Pampa- y les que no.
2. Las oficinas de la defensa pública de las distintas provincias son el lugar que desde hace más tiempo presta patrocinio en causas por violencia de género en materias correspondientes al fuero civil. Tanto en la voz de las organizaciones, personas victimizadas e incluso agentes estatales se refieren déficits en la prestación del servicio aunque también se nombran algunas experiencias valoradas como satisfactorias. Los agentes estatales mencionaron un volumen alto de gestión de casos para el cual no hay previstos una cantidad de recursos humanos que permita brindar una atención eficaz a ningún servicio, más aún, sin esfuerzos de coordinación. El desborde de los servicios también es reconocido por las organizaciones.

3. Ante el déficit señalado, las personas se representan que les defensas particulares les podrían asegurar mejores posibilidades de obtener una respuesta judicial medianamente acorde a sus expectativas.
4. Las organizaciones sociales suplen las carencias de asesoramiento legal aunque no suelen disponer de patrocinio y en algunas experiencias los sindicatos han garantizado acceso a las trabajadoras que representan.

En lo referido a las medidas de organización y gestión judicial:

1. La persistencia de la justicia escrita y la falta de oralidad se mencionaron como problemas de acceso, lo cual guarda relación con la experiencia dominante, prácticamente unánime, de percibir el espacio judicial como un espacio de no escucha, carente de empatía e incomprensible en su lenguaje y formas de expresión.
2. Se aprecia un esquema institucional semejante en términos de organización y gestión judicial en las tres provincias indagadas, con una institucionalidad acotada aunque especializada en la materia. Ahora bien, aun en esos casos -incluso en algunas ocasiones reconocido por las personas victimizadas-, prevalece un consenso acerca de que aún con especialización los servicios no se adecuan a las demandas, expectativas y necesidades de quien recurre a solicitar asistencia. Sin embargo existe coincidencia en el diferencial positivo que tanto en el ejecutivo con el poder judicial supone la existencia de equipos técnicos, multidisciplinarios y con formación en género y diversidad.
3. En las tres provincias los recursos se concentran en ciertas zonas y se vuelven inaccesibles por distancias geográficas y sociales. La posibilidad de acceder a una atención especializada va quedando más lejana conforme nos alejamos de las zonas céntricas o ciudades capitales.
4. Si bien la velocidad en el dictado de medidas cautelares es percibida en forma general como un elemento facilitador del acceso a la justicia, las dificultades en torno a la notificación y el acceso a la información actualizada sobre el estado de las causas y fallas en el monitoreo de las medidas son su contrapartida, es decir, concebidas como obstáculos (“la perimetral es re imaginaria”). Las medidas más habituales son la exclusión del hogar y/o restricción perimetral; no obstante a eso, el dictado de medidas vinculadas a la protección alimentaria no suele correr la misma suerte en cuanto a celeridad. Ítem que encuentra eco, como ya lo hemos mencionado, tanto en las experiencias de las personas victimizadas como en voz de las organizaciones quienes, en general, despliegan acciones de asistencia social dadas algunas situaciones de urgencia e insisten con la importancia de revertir el estado de desatención y en su insistencia acerca de la desatención de la violencia económica.
5. La falta de articulación intrainstitucional e interinstitucional es notable y transversalmente experimentada como causa central de muchos de los problemas y dinámicas denunciadas como revictimizantes. Equipos especializados que no coordinan, exámenes que se reiteran, son expresiones concretas de ese déficit. Algunas iniciativas de facto, de armado de mesas sin anclaje institucional formal, dan cuenta de la diferencia que hace en términos de calidad de

la respuesta y maximización de recursos, la articulación eficiente. Entre los operadores este déficit es reconocido pero no incluyen a las organizaciones sociales entre las partes a convocar. En este punto, complementariamente, la falta de unificación de criterios de intervención, de centralización de información y de tratamiento conjunto del conflicto - sin distinciones de competencia- también ocupa un lugar relevante en las representaciones ya sea al enumerarlo como problemas o construir soluciones futuras en materia de mejorar la calidad del acceso y la respuesta.

Respecto a las experiencias y representaciones sobre reparación:

1. La reparación no forma parte del horizonte posible ni siquiera para los operadores estatales. Sólo una de las personas entrevistadas refirió una experiencia reparatoria por fuera de la instancia judicial. Existe poca disposición de los jueces para adoptar soluciones alternativas e incluso se pierde de vista el carácter integral que la respuesta debiera incorporar. Desde algunas voces recogidas entre operadores, esto se explicaría porque el foco de la atención se concentra en la urgencia y no así, en mejorar la situación de las denunciantes a mediano o largo plazo. Al respecto, de las resoluciones analizadas en el Producto 2 surge que en la mayoría, indistintamente del fuero, se limitan a conceder medidas tal como son solicitadas o a imponer castigos en los casos penales, circunscribiendo la decisión a establecer consecuencias que alcanzan estrictamente a las partes involucradas en el conflicto litigioso. No obstante, se advierten casos donde fue posible identificar otros alcances y donde se dispusieron otro tipo de medidas sin que sean conceptualizadas como formas de garantizar acceso, de no revictimizar o bien de reparación integral, pero que podrían serlo .
2. También fueron mencionadas como reparatorias las medidas que se están adoptando desde los programas nacionales “Potenciar” y “Acompañar”, y haciendo hincapié en la necesidad de replicarlas en el marco de las políticas locales. Eso guarda relación con la concepción que emergió acerca de que el acceso integral a la justicia implica garantía de DESC.
3. No obstante la poca representación y reflexión en torno a la noción de reparación, dentro del repertorio de propuestas surgió la posibilidad de acceder a un trabajo, resarcimiento económico, reconocimiento y pedido de disculpas. Esta dimensión se profundiza, por ejemplo, en el colectivo LGBTIQ+ que no accedió a ningún tipo de respuesta dentro del ámbito estatal puesto que ninguno pudo denunciar los hechos de violencia institucional.
4. En lo que refiere al castigo penal, emerge como la única forma de dar cese a las violencias padecidas en miras a alcanzar seguridad y tranquilidad. La escasez de opciones, en sumatoria a las dificultades que supone la coordinación y las demoras para la adopción de medidas de protección señaladas anteriormente, allanan el camino para la consideración del encierro, así como medidas de neutralización como única respuesta posible. Algunas víctimas hablan de los agresores como irre recuperables. Esto guarda directa relación, según nuestra lectura, con la ausencia de programas de trabajo con varones agresores ya señalada.
5. Entre las víctimas y organizaciones, las demandas de políticas de vivienda, empleo y reparaciones económicas, aun sin expresarlas en esos términos, ocupan un lugar relevante en términos de expectativas sobre mejoras posibles.

Respecto a las representaciones sociales sobre el acceso a la justicia:

1. La información es unánime, un poco más benevolente desde la perspectiva de los operadores estatales acerca de que la respuesta del sistema de justicia es deficitaria, revictimizante, lenta e incompleta. Las expresiones de víctimas y organizaciones sociales para referirse a la experiencia son todas posibles de ser asociadas al padecimiento. Se valora positivamente la escucha activa y se reclama más empatía.
2. Al mismo tiempo los relatos coinciden acerca de que pareciera no advertirse el riesgo al que se encuentran expuestas durante el proceso y, en lo que respecta al colectivo LGBTIQ+, se añade la falta de reconocimiento de su identidad autopercibida y la falta de respuestas e intervenciones con perspectiva de diversidad.
3. Por otra parte, existe coincidencia respecto de lo que se entiende por acceso a la justicia, aspecto que no se limita a la respuesta judicial, sino que es más abarcativo e implica otro despliegue vinculado al goce efectivo de derechos, especialmente aquellos vinculados a la subsistencia (vivienda, trabajo, salud).

Servicios Accesibles y de Calidad
Iniciativa Spotlight en Argentina
2021

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1. CUADRO SÍNTESIS FINAL POR PROVINCIA

	Chubut	Jujuy	La Pampa
Experiencias y Percepciones de las víctimas	Preeminencia de las violencias físicas y sexuales al denunciar, pero luego percepción del peso de la violencia psicológica y simbólica	Preeminencia de las violencias físicas y sexuales, pero también violencia psicológica y simbólica	En pocos casos el contexto familiar es espacio de desnaturalización de vdg
	El agravamiento de la violencia física e impacto sobre hijos determinante para denunciar	Amplio despliegue de estrategias surgen de entrevistas que van desde el abandono forzado del hogar, hacerse acompañar por alguien en la vía pública, buscar auxilio en organizaciones sociales, intentos de suicidio y autodefensa	Mayor registro de las violencias físicas, psicológica y patrimonial
	Más acompañamiento de organizaciones con posterioridad a la denuncia	En pocos casos el contexto familiar es espacio de desnaturalización de vdg	Menor registro de violencia simbólica
	Cismujeres perciben que agresores se escudan en el ejercicio de la paternidad para continuar con la violencia	Impactos en la salud percibidos como consecuencias en casi todas las víctimas	Naturalización de las violencias sexuales, reconocida como tal en casos extremos

	Se relevaron impactos en términos de salud mental e intentos de suicidio, asociada a la percepción de una deficitaria atención psicológica para ellas, les hijes. La situación es percibida también por agentes estatales	Población LGBTTIQ+ asocia violencia institucional a violencia física, psicológica y simbólica (hostigamientos extendidos. Mucho más que violencias físicas que vienen disminuyendo) En comisarías hay violencia a través de “favores sexuales”, malos tratos y detenciones arbitrarias	La población GBTTIQ+ refiere con más frecuencia discriminación
	La población GBTTIQ+ refiere con más frecuencia discriminación	LGBTTIQQQ + privilegian silencio orgullo y resistencia sin denuncias y valoran la grabación de maltrato institucional	Las organizaciones sociales son claves en cuanto a visibilización y toma de decisiones / continuidad o abandono del proceso ligado al acompañamiento de las organizaciones
	Población LGBTTIQ+ considera su identidad un obstáculo para denunciar	No existe prácticamente judicialización de la violencia institucional por parte de la comunidad LGBTTIQ+ (solo una condena por femicidio con víctima travesti, conforme producto)	La violencia institucional no es tan brutal, pero se mantiene regular como hostigamiento
	La no denuncia se asocia al descreimiento miedo al agresor y temor a represalias/		La no denuncia se asocia a falta de asesoramiento, miedo al agresor, escogieron otras vías, además de descreimiento en el sistema judicial, con más énfasis en población lgbttiq+ y mujeres en situación de prostitución

	La cultura del trámite escrito es percibida como obstáculo, sobre todo en sede civil (el sistema penal está oralizado en la pcia)		Perciben falta de formación en género con mejor opinión sobre servicios especializados que son referidos como insuficientes
	Las medidas de morigeración de la prisión son percibida como insulto		Para las cismujeres es determinante la relación del hecho de vdg con el impacto sobre hijes
	Entienden que las medidas se cumplen o no según voluntad de agresores		Percepción del trayecto por el SJ es disímil. Alto impacto de los tiempos del proceso e impactos en la salud
Servicios de información	Coincidencia total en cuanto a que son servicios deficientes, las víctimas remarcan que la información estatal es parcial y desactualizada	Hay más información y sensibilidad social pero el acceso a información clara sobre derechos, procesos y acceso a la justicia es deficitario. Es así para víctimas, operadores y organizaciones	Hay más información y sensibilidad social pero el acceso a información clara sobre derechos, procesos y acceso a la justicia es deficitario
	Las organizaciones son claves para suplir este déficit de información y orientación. SE señala la ausencia de la Universidad.	Es sistemático el desconocimiento de los recursos estatales disponibles	Tanto víctimas como organizaciones reclaman mapas de recursos claros y accesibles, con foco en patrocinio
	Este déficit impacta en la decisión de no denunciar	Las organizaciones sociales son el canal principal de difusión y acceso a la información	Entre las no denunciante el desconocimiento ocupó un lugar importante en la decisión de no denunciar

		Los operadores estatales no se perciben como responsables de garantizar información ni difundirla	Las actividades de difusión existentes son asumidas por organizaciones sociales y el consultorio jurídico de la UNLaPampa.
		Lenguaje inaccesible	La OVD, e IMPF y la Dirección de políticas de género del municipio refieren divulgación y capacitación entre sus acciones
Servicios de asistencia legal y patrocinio	Para las organizaciones y víctimas son insuficientes	Se identifica el servicio de patrocinio del Consejo	Son insuficientes para todos los actores del proyecto
	Solo disponen del servicio de patrocinio de la DP que cuenta con una organización específica	Los CAJ ofrecen a través de los colegios, pero las organizaciones ni los refieren al igual que las víctimas	El reclamo por la implementación del cuerpo de abogados es protagónico entre las demandas de las organizaciones
	Abordan desde el patrocinio gratuito todo tipo de violencias	El cuerpo de abogados no aparece entre los recursos diferenciados	El acceso a un abogado es una dificultad para todas las víctimas entrevistadas
	Alto impacto negativo de la pandemia y el conflicto laboral	Falta articulación con las organizaciones para maximizar recursos escasos	Se percibe y representa como más eficiente la defensa particular en términos de satisfacción de sus expectativas

		Los servicios de patrocinio son percibidos como revictimizantes, aunque no con una concepción absolutamente negativa	También hay valoraciones positivas de la Defensa pública, único servicio de patrocinio gratuito disponible en la provincia
		Se identifica el patrocinio privado con mayor eficacia	
Acompañamiento de organizaciones sociales	Amplia actividad en redes sociales	Métodos desarrollados en base a la experiencia territorial: rol clave de merenderos y otros espacios comunes	Repertorio amplio de acciones de apoyo y sostén
	Contención, escucha, atención de emergencias, proveen información y facilitan articulación con organizaciones estatales. Hablan constantemente de fortalecimiento - acompañamiento en par	Mecanismos de visibilización de casos, capacitación, asesoramiento legal informal, acompañamiento para denuncias y obtención de cautelares ,creación de redes “constantemente”	Contención, escucha, atención de emergencias, proveen información y facilitan articulación con organizaciones estatales y en particular servicios de salud
	Valorizan mucho el acompañamiento emocional, participan en actividades grupales (espacios sanadores les llaman) tras el acompañamiento en caso y asisten a marchas	Son el espacio de “primera escucha”, percibido como empático y abierto, de contacto continuo para transmitir que “no están solas”	Ninguna ofrece patrocinio jurídico gratuito, salvo servicios informales

	Adminstran programas sociales e impacta mucho sobre las tareas de la organización el acompañamiento	Desarrollo de políticas autogestivas para garantizar recursos y actividades de visibilización como radio abiertas, marchas	Acompañar es “estar junto a “, en las movilizaciones, en las puertas de tribunales, en el cuidado emocional cotidiano, contacto, no dejar en soledad, procurar recursos minimos como alimentos, ropa o ingreso básico / Acompañar implica asociarse, con más énfasis en pandemia
Medidas de organización y gestión judicial	Facilitadoras de acceso	Facilitadoras de acceso	Facilitadoras de acceso
	Agencias especializadas	Especialización de organismos que intervienen	Existencia de fiscalías especializadas, la ovd y los equipos interdisciplinarios de la OAVyT dd el MPF
	Intervenciones de la DP respetuosas de la autonomía de las víctimas considerando conjuntamente riesgos	Capacitaciones en género y diversidad	El dictado de protocolos de atención para VD y femicidios
	Intervención del SAVD (MPF)	Aprobación de protocolo de femicidio de UFEM e impulso de medidas de implementación de ley de identidad de género entre operadores del MPA	Capacitaciones con perspectiva de género para operadores y funcionarios judiciales
	Agilización de cautelares a partir de instrucciones STJ	Agilidad en gestión de medidas cautelares	Agilidad en las medidas cautelares
	Obstaculizadores	Obstaculizadores	Obstaculizadores
	Ausencia de mecanismos para causas que no constituyen delitos	Demoras en la gestión y lentitud en la resolución de casos	Demora en la tramitación de los procesos

	Deficiencias en políticas de acompañamiento y revictimización por falta de credibilidad	Dificultades para ejecutar resoluciones y controlar medidas	Déficits de ejecución de las decisiones y control de medidas, en particular económicas
	Afectaciones a la autonomía de las víctimas por parte de la judicatura	Problemas de descoordinación en notificaciones	Falta de coordinación entre los operadores
	Falta de capacitación y falta de perspectiva de género y salud mental	Escasa articulación interinstitucional, en particular entre equipos interdisciplinarios. Falta de circuito unificado y especializado	
	División de competencias	Insuficiencia de recursos humanos financieros y técnicos	Dificultades de comunicación y notificaciones
Mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales	La articulación interinstitucional es clave para todas las involucradas	Es muy débil, escasa para todas las consultadas	Tanto para víctimas, organizaciones y parte de los operadores se transita por un circuito fragmentado y desarticulado
	Se valora el trabajo de la DP en este aspecto	Sugieren importancia del despliegue territorial, no basta con la articulación institucional	Se representa como útil una institucionalidad con capacidad de unificar y coordinar con política integral de atención
	Existe una mesa de articulación local impulsada de hechos pero sin reporte a conducciones institucionales	Reclaman especial articulación en pautas de atención a víctimas y reunión de información	Dificultades concretas en articular entre áreas de género y áreas de niñez y adolescencia

	No participan organizaciones	Insuficiencia de las articulaciones bilaterales existentes	Coordinaciones identificada son mayormente bilaterales: entre MPF y policía / conformación de mesa de emergencias 2020 (convocado por sociedad civil, pero sin acciones 2021/ defensoría con Municipio y casi todos con la OMVD del PJ
		GF operadores estatales fue una de las excepcionales veces en que se reunieron agencias del PE y PJ	
Prácticas revictimizantes	OS, víctimas y agentes estatales coinciden en que las víctimas son revictimizadas en la policía por largos tiempo de espera, falta de descentralización territorial, falta de capacitación de los agentes, trato hostil y sin perspectiva de género, inexistencia de equipos técnicos especializados y condiciones edilicias no idóneas para atención de VDG, en particular a quienes concurren con niños. Revictimizan con comentarios improcedentes y negación a la figura de acompañante/ subestimación de denuncias que no involucren violencia física	OS, víctimas y agentes estatales coinciden en que las víctimas son revictimizadas en la policía por largos tiempo de espera, falta de descentralización territorial, falta de capacitación de los agentes, trato hostil y sin perspectiva de género, inexistencia de equipos técnicos especializados y condiciones edilicias no idóneas para atención de VDG, en particular a quienes concurren con niños. Revictimizan con comentarios improcedentes y negación a la figura de acompañante/ subestimación de denuncias que no involucren violencia física	OS, víctimas y agentes estatales coinciden en que las víctimas son revictimizadas en la policía por información confusa, no atención de violencias distintas a la física, falta de espacios y formación adecuada para la escucha, excesivos tiempos de espera y rechazo a la figura del acompañante. Culpabilización e interrogatorios inapropiados. Mala calidad de los informes de riesgo . Sin espacio o medidas para denunciante que llegan con hijos

	<p>OS, víctimas y agentes estatales coinciden en que las víctimas son revictimizadas por el poder judicial a través de recorridos circulares por distintos organismos, falta de criterios unificados en la política de atención a víctimas, falta de guías o información, opacidad de las intervenciones que además son fragmentadas, reiteración de declaraciones, espacios físicos inadecuados para atención a víctimas y niños tanto en fiscalía como en defensorías, persistencia del enfoque familista de la ley local y falta de perspectiva de género . Falta de articulación entre civil y penal , fallas en reconocimiento de autonomía a las víctimas, déficits en acompañamiento y lenguaje inaccesible/ problemas de notificación</p>	<p>OS, víctimas y agentes estatales coinciden en que las víctimas son revictimizadas por el poder judicial a través de recorridos desarticulados por distintos organismos que reeditan declaraciones revictimizantes, ausencia de criterios unificados de trato a víctimas, omisión de consideración de informes especializados, impericia en exámenes médicos, administración negligente de la actividad probatoria , opacidad y fragmentación de la información, espacios físicos inadecuados para víctimas e infancias, falta de información sobre el propio caso y falta de capacitación</p>	<p>OS, víctimas y agentes estatales coinciden en que las víctimas son revictimizadas por el poder judicial a través de recorridos circulares por distintos organismos, falta de criterios unificados en la política de atención a víctimas, falta de guías o información, opacidad de las intervenciones que además son fragmentadas, reiteración de declaraciones, espacios físicos inadecuados para atención a víctimas y niños tanto en fiscalía como en defensorías, persistencia del enfoque familista de la ley local y falta de perspectiva de género</p>
--	---	--	--

Estrategias alternativas a la gestión del conflicto	Alta afinidad con la pena de prisión / domiciliaria como insulto	Nadie dio cuenta de respuestas alternativas antes, durante la tramitación	No fueron referidas por ninguna de las personas entrevistadas ni denunciantes ni no denunciantes
	Las personas no denunciantes no reportaron respuestas que den cuenta de haber solucionado alternativamente sus conflictos. Una de ellas (denunciante) dijo “ojalá hubiera”	Se identifican prácticas alternativas de autotutela y justicia por mano propia en violencias económicas como posibles	Se reivindica la judicialización no obstante las dificultades con que se toparon
	Escraches o denuncias públicas con objetivos de autoprotección, presión para respuestas judiciales más rápidas y advertencia a otras víctimas	Población LGBTTIQ+ encuentra alternativo frente a la violencia institucional la filmación y registro de afectaciones es que si bien no soluciona implica el cese.	Alta afinidad con la pena de prisión y otras restricciones de derechos/ son irrecuperables
			Las personas no denunciantes no reportaron respuestas que den cuenta de haber solucionado alternativamente sus conflictos
			Escraches o denuncias públicas con objetivos de autoprotección, presión para respuestas judiciales más rápidas y advertencia a otras víctimas
			Frente al desamparo estatal, más red y organización social con ideas de ayuda mutua como reacción frente al conflicto

Experiencias y representaciones sobre la reparación	Ni para víctimas ni operadores surge una referencia o experiencia asociada a la noción de reparación aunque si surgió en las organizaciones asociado a acceso a la justicia	No forma parte de las nociones de referencia para ninguna de las consultadas	Sólo un caso de reparación no judicial, aunque con judicialización previa
	Solo un caso con reparación más integral judicializado con defensa particular	Si aparece más tímidamente como expectativa en las mujeres cis víctimas de violencias económicas desatendidas por el sistema judicial, ligadas a la garantía de vivienda y trabajo por parte del Estado	Los agentes estatales refieren previsión legal de la reparación en abstracto pero mayores precisiones
		La pena privativa de la libertad asociada a la seguridad de las víctimas	Las profesionales de asistencia asocian reparación con programas nacionales en tanto ofrecen una mínima respuesta a lo sufrido
		Los agentes estatales asocian la reparación a políticas del Ejecutivo no forma parte de su representación institucional en tanto administradores de justicia	Se percibe que no hay reparación porque la atención está en la urgencia

<p>Representaciones sociales sobre acceso a la justicia</p>	<p>Las organizaciones sociales expresan una concepción amplia e integral de acceso que incluye garantizar derechos y reparar/ Esa amplitud surgió también en el grupo de agentes estatales, que lo Asociación no solo a la respuesta judicial oportuna sino a la satisfacción de DESC</p>	<p>Las asociaciones transversales fueron respuesta oportuna, sanción eficaz, aunque entre los operadores estatales se hizo relación también con políticas preventivas</p>	<p>Marcada diferencia según se trate de cismujeres /personas lgbttiq+, sobre todo porque estas últimas no judicializan sus experiencias de vdg o violencia institucional y al respecto, los agentes estatales perciben que es por mayor desconfianza hacia el sistema de justicia / las nociones son más tajantes en víctimas y organizaciones al momento de definir por qué es negativo el acceso pero los operadores judiciales son más ambiguos, sugieren cambios pendientes, aunque no está ausente la noción de dificultad</p>	
	<p>Las víctimas tanto en entrevistas como en GF refieren sistemáticamente el carácter negativo del tránsito por el sistema judicial / Para los operadores es revictimizante la palabra de referencia</p>	<p>Las víctimas tanto en entrevistas como en GF refieren sistemáticamente el carácter negativo del tránsito por el sistema judicial /Para los operadores es revictimizante la palabra de referencia</p>	<p>Las personas lgbttiq+ perciben como más apremiantes las violencias económicas, institucionales y simbólicas que reclama política sociales, laborales y sanitarias. Esto no implica que no padezcan VD</p>	
				<p>Para víctimas y organizaciones el acceso a la justicia excede la intervención judicial y reclama políticas más amplias, para los agentes estatales hay tensión entre lo que ofrece el sistema de justicia y la capacidad de responder en concreto ante cada caso</p>

ANEXO 2. CUADROS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

PODER EJECUTIVO. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA				
Servicios	Chubut	Jujuy	La Pampa	
<p>1. Campañas de prevención.</p> <p>Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.</p>	Existentes. Insuficientes. SMGD	Existentes. Insuficientes. CPMIG	Existentes. Insuficientes. DPG, OMyVD	
<p>2. Unidades especializadas en atención VBG</p> <p>Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades.</p>	Existentes. Insuficientes. SMGD	Existentes. Insuficientes. CPMIG, DPPGPPJ. CINDAC (Comité Interinstitucional de Actuación de Desaparición de Mujeres, Niñas y Personas de la Diversidad)	Existentes. Insuficientes. UFG Policia, DPG	
	<p>2.a- Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje.</p>	Existentes. Insuficientes. SMGD	Existentes. Insuficientes y deficientes. CPMIG	Existentes. Insuficientes.
	<p>2.b- Grupos de ayuda mutua.</p>	Inexistentes	Inexistentes	Inexistentes
	<p>2.c- Asistencia y patrocinio jurídico gratuito.</p>	Inexistentes	Existentes. Insuficientes. CPMIG	Inexistentes
	<p>2.d- Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.</p>	Existentes. Suficientes. SMGD en articulación con otras áreas municipales.	Existentes. Insuficientes y deficientes. MDHPJ	Existente. Suficiente. DPG- Secretaría Desarrollo Social

3. Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.	Existentes. Insuficientes. Provistos por MMGD por seis meses.	Existentes. Insuficientes y deficientes. Provistos por el Gobierno Nacional y otorgados por el CPMIG	Existentes. Provistos por Gobierno Nacional.	
4. Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.	Inexistentes	Inexistentes	Inexistentes	
5. Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.	Inexistentes	Inexistentes	Inexistentes	
6. Albergue de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.	Existentes. Suficientes: SMGD	Existentes. Insuficientes. No existen refugios pero el CPMIG provee habitaciones temporales en hoteles privados.	Inexistentes	
7. Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.	Inexistentes	Inexistentes	Existente. Insuficiente. Programa de atención a varones DPG	
	7.a- Centros de información jurídica	Existentes. Insuficientes. MPD	Inexistentes.	Existentes. Insuficientes, OMyVD, Consultorios UNLPam.
	7.b- Asesoramiento jurídico	MPD	MPDCPJ	MPD
	7.c- Patrocinio jurídico	Existentes. Insuficientes. MPD	Existentes. Insuficientes MPDCPJ	Existentes. Insuficientes. MPD
	7.d- Convenios firmados	Inexistentes	Inexistentes	Inexistentes
	7.e- Criterios unificados para la elaboración de los informes judiciales	Existente. Insuficiente. OM/O VG	Inexistentes	Existentes. Insuficientes. MPF, OMyVD

	7.f- Articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales	Existentes. Insuficientes. Ac. Plenario 4511/17 STJ	Inexistente. Existe una articulación informal, la cual es limitada e insuficiente.	Existente. Insuficiente. Protocolos de intervención OMyVD. OAVyT
	7.g- Protocolo de recepción de denuncias	Inexistentes	Existente. Insuficiente. MPA.	Existente. Insuficiente. MPF
	7.h- Instancias de intercambio y articulación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación	Existentes. Insuficientes. OM/OVG Convenios, capacitaciones con CSJ	Existentes. Insuficientes. OMPJJ convenios y capacitaciones con CSJ (OM)	Existentes. Insuficientes. OMyVD: Convenios, capacitaciones con CSJ
	7.i- Espacios de formación específica para profesionales del derecho	Existentes. Insuficientes. OM/OVG: Convenios, capacitaciones con CSJ. MPD espacios específicos	Existentes. Insuficientes y deficientes. Ley Micaela. OMPJJ. MPA. JVG	Existentes. Insuficientes. Ley Micaela. Formación específica en atención a víctimas de violencia MPF.
	7.j- Producción informes sobre causas y medidas adoptadas	Existentes. Insuficientes. OM/OVG	Existentes. Insuficientes. MPDPPJ (desde la perspectiva de la defensa Penal)	Existentes. Deficientes. 1er informe registro de femicidios MPF 2021

La Iniciativa Spotlight es una alianza global y multi-anual entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas para 2030. Es el esfuerzo específico más grande del mundo para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Lanzada con un compromiso de financiación inicial de 500 millones de euros de la Unión Europea, representa un esfuerzo global sin precedentes para invertir en la igualdad de género para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Iniciativa Spotlight está demostrando que una inversión significativa, concertada e integral en la igualdad de género y el fin de la violencia puede marcar una diferencia transformadora en las vidas de mujeres y niñas.

Iniciativa Spotlight (Año). Todos los derechos reservados.

Co- autores: (Nombre y apellido u organización en caso de corresponder).

Foto de portada: Agregar información de contexto en caso de ser necesario.

 [@SpotlightAmLat](https://twitter.com/SpotlightAmLat)

 [@IniciativaSpotlight](https://www.facebook.com/IniciativaSpotlight)

www.spotlightinitiative.org/argentina



**Iniciativa
Spotlight**

